COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15273	CL 125 No 19A 55		AB CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	316-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20. 1. LA FECHA REPORTADA EN EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA VENCIDA. 2. SE DEBE PRESENTAR EL FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE. 3. LA PROPUESTA DE MANEJO PEATONAL POR EL ANDEN DEL FRENTE NO ES TECNICAMENTE VIABLE PUES NO SE GARANTIZA EL ACCESO A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. 4. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	160189-2020 160190-2020
15274	KR 20 No 124 64		AB CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	316-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20. 1. LA FECHA REPORTADA EN EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA VENCIDA. 2. SE DEBE PRESENTAR EL FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE. 3. LA PROPUESTA DE MANEJO PEATONAL POR EL ANDEN DEL FRENTE NO ES TECNICAMENTE VIABLE PUES NO SE GARANTIZA EL ACCESO A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. 4. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	160189-2020 160190-2020
15275	CL 125 No 19A 55		AB CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	EAB	30-oct-20	19-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	316-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA INTERVENCION SIMULTANEA EN CALZADA Y ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 125 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DEL SENDERO PEATONAL) DE 22:00-05:00 HORAS Y GARANTIZANDO CALZADA DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 7,2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCION	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	164838-2020
15276	CL 125 No 19A 55		AB CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	EAB	30-oct-20	19-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	316-2020	NOTAS: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA INTERVENCION SIMULTANEA EN CALZADA Y ANDEN.. 4. SE DEBE RESTITUIR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM, Y DEBE MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE AL INTERIOR DEL CIERRE AUTORIZADO. GARANTIZAR CALZADA DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 7,2m PARA EL PASO VEHICULAR SOBRE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	164838-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15277	KR 20 No 124 64		AB CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	EAB	30-oct-20	19-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	316-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA INTERVENCION SIMULTANEA EN CALZADA Y ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 20 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DEL SENDERO PEATONAL) DE 22:00-05:00 HORAS Y GARANTIZANDO CALZADA DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 8,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCION	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	164838-2020
15278	KR 20 No 124 64		AB CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	EAB	30-oct-20	19-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	316-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA INTERVENCION SIMULTANEA EN CALZADA Y ANDEN. 4. SE DEBE RESTITUIR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM, Y DEBE MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE AL INTERIOR DEL CIERRE AUTORIZADO. GARANTIZAR CALZADA DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 6,0m PARA EL PASO VEHICULAR SOBRE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	164838-2020
15279	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73CBISA) 8m AL SUR DE LA DG 37D SUR		ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	30-oct-20	31-dic-20	22:00-05:00	22:00-05:00	093-2020, RES-2640	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN CASO DE AFECTACION A LA DEMARCACION SE DEBE RECUPERAR EN LAS MISMAS CONDICIONES A LAS INICIALES 3. LA AFECTACION SOBRE EL BICICARRIL SE AUTORIZA UNICAMENTE EN EL HORARIO DE LAS 23:00 A LAS 04:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE DE SEPARADOR (CRUCE DE AMBAS CALZADAS EN 3 ETAPAS) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE LA ETB ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA DE LA CUAL SE DEBE GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CONTINUIDAD DE LOS BICICARRILES Y AL FINALIZAR LA INTERVENCION SE DEBEN DEJAR EN LAS MISMAS CONDICIONES A LAS ENCONTRADOS INICIALMENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m DE ANCHO EN CADA CALZADA Y EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. A PARTIR DE LAS 05 HORAS DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE, SIN CERRAMIENTO, SEÑALIZACION NI ACOPIO DE MATERIAL O ESCOMBROS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	165474-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15280	CL 41 SUR TV 78	CL 41 SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 74F)	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	30-oct-20	31-dic-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	093-2020, RES-2640	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL PASO PEATONAL EN LA INTERSECCION, DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE EL MOVIMIENTO DEL GRUPO 394. 4. DADA LA CERCANIA DE LAS OBRAS CON CAJAS, REDES Y MOBILIARIO SEMAFORICO, EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR MANTENER SU INTEGRIDAD POR LO CUAL, SE SOLICITA REALIZAR UNA INSPECCION PREVIA DE DICHAS REDES Y UNA POSTERIOR PARA LA EMISION DEL RESPECTIVO PAZ Y SALVO UNA VEZ CULMINEN LAS ACTIVIDADES DE OBRA. PARA LO ANTERIOR, SE DEBE SOLICITAR VISITA DE VERIFICACION A TRAVES DEL CORREO semaforizacion@movilidadbogota.gov.co y fespitia@movilidadbogota.gov.co. DE NO REALIZARSE LA SDM DA POR ENTENDIDO Y EL CONTRATISTA POR ACEPTADO QUE LAS REDES SE ENCUENTRAN EN OPTIMAS CONDICIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE LA ETB ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE ANDEN LIBRE DE MINIMO 2,0m EN LA PARTE INTERNA, EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	165479-2020
15281	AV PRIMERO DE MAYO (TV 74F) CL 41 SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 74F) 20m AL NORTE	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	30-oct-20	31-dic-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	093-2020, RES-2640	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. DADA LA CERCANIA DE LAS OBRAS CON CAJAS, REDES Y MOBILIARIO SEMAFORICO, EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR MANTENER SU INTEGRIDAD POR LO CUAL, SE SOLICITA REALIZAR UNA INSPECCION PREVIA DE DICHAS REDES Y UNA POSTERIOR PARA LA EMISION DEL RESPECTIVO PAZ Y SALVO UNA VEZ CULMINEN LAS ACTIVIDADES DE OBRA. PARA LO ANTERIOR, SE DEBE SOLICITAR VISITA DE VERIFICACION A TRAVES DEL CORREO semaforizacion@movilidadbogota.gov.co y fespitia@movilidadbogota.gov.co. DE NO REALIZARSE LA SDM DA POR ENTENDIDO Y EL CONTRATISTA POR ACEPTADO QUE LAS REDES SE ENCUENTRAN EN OPTIMAS CONDICIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE LA ETB ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE ANDEN LIBRE DE MINIMO 2,0m EN LA PARTE INTERNA, EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	165479-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15282	AV PRIMERO DE MAYO (TV 74F) 20m AL NORTE DE LA CL 41 SUR		ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	30-oct-20	31-dic-20	22:00-05:00	22:00-05:00	093-2020, RES-2640	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN CASO DE AFECTACION A LA DEMARCACION SE DEBE RECUPERAR EN LAS MISMAS CONDICIONES A LAS INICIALES 3. LA AFECTACION SOBRE EL BICICARRIL SE AUTORIZA UNICAMENTE EN EL HORARIO DE LAS 23:00 A LAS 04:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE DE SEPARADOR (CRUCE DE AMBAS CALZADAS EN 6 ETAPAS) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE LA ETB ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA DE LA CUAL SE DEBE GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CONTINUIDAD DE LOS BICICARRILES Y AL FINALIZAR LA INTERVENCION SE DEBEN DEJAR EN LAS MISMAS CONDICIONES A LAS ENCONTRADOS INICIALMENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m DE ANCHO EN CADA CALZADA Y EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. A PARTIR DE LAS 05 HORAS DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE, SIN CERRAMIENTO, SEÑALIZACION NI ACOPIO DE MATERIAL O ESCOMBROS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	165479-2020
15283	AV PRIMERO DE MAYO (TV 74F) CL 40K SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 74F) CL 41 SUR	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	30-oct-20	31-dic-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	093-2020, RES-2640	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO AFECTACION DE LA CICLORRUTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE INTERNA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE LA ETB ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE ANDEN LIBRE DE MINIMO 2,0m EN LA PARTE INTERNA, EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR. DADA LA CERCANIA DE LAS OBRAS CON CAJAS, REDES Y MOBILIARIO SEMAFORICO, EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR MANTENER SU INTEGRIDAD POR LO CUAL, SE SOLICITA REALIZAR UNA INSPECCION PREVIA DE DICHAS REDES Y UNA POSTERIOR PARA LA EMISION DEL RESPECTIVO PAZ Y SALVO UNA VEZ CULMINEN LAS ACTIVIDADES DE OBRA. PARA LO ANTERIOR, SE DEBE SOLICITAR VISITA DE VERIFICACION A TRAVES DEL CORREO semaforizacion@movilidadbogota.gov.co y fespitia@movilidadbogota.gov.co. DE NO REALIZARSE LA SDM DA POR ENTENDIDO Y EL CONTRATISTA POR ACEPTADO QUE LAS REDES SE ENCUENTRAN EN OPTIMAS CONDICIONES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	165479-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15284	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) CL 41 SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) 90m AL SUR	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	30-oct-20	31-dic-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	093-2020, RES-2640	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO AFECTACION DE LA CICLORRUTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE LA ETB ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE ANDEN LIBRE DE MINIMO 2,0m EN LA PARTE INTERNA, EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR. DADA LA CERCANIA DE LAS OBRAS CON CAJAS, REDES Y MOBILIARIO SEMAFORICO, EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR MANTENER SU INTEGRIDAD POR LO CUAL, SE SOLICITA REALIZAR UNA INSPECCION PREVIA DE DICHAS REDES Y UNA POSTERIOR PARA LA EMISION DEL RESPECTIVO PAZ Y SALVO UNA VEZ CULMINEN LAS ACTIVIDADES DE OBRA. PARA LO ANTERIOR, SE DEBE SOLICITAR VISITA DE VERIFICACION A TRAVES DEL CORREO semaforizacion@movilidadbogota.gov.co y fespitia@movilidadbogota.gov.co. DE NO REALIZARSE LA SDM DA POR ENTENDIDO Y EL CONTRATISTA POR ACEPTADO QUE LAS REDES SE ENCUENTRAN EN OPTIMAS CONDICIONES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	165479-2020
15285	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) 25m AL NORTE DE LA CL 39 SUR		ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	30-oct-20	24-dic-20	22:00-05:00	22:00-05:00	093-2020, RES-2640	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN CASO DE AFECTACION A LA DEMARCACION SE DEBE RECUPERAR EN LAS MISMAS CONDICIONES A LAS INICIALES 3. LA AFECTACION SOBRE EL BICICARRIL SE AUTORIZA UNICAMENTE EN EL HORARIO DE LAS 23:00 A LAS 04:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE DE SEPARADOR (CRUCE DE AMBAS CALZADAS EN 3 ETAPAS) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE LA ETB ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA DE LA CUAL SE DEBE GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CONTINUIDAD DE LOS BICICARRILES Y AL FINALIZAR LA INTERVENCION SE DEBEN DEJAR EN LAS MISMAS CONDICIONES A LAS ENCONTRADOS INICIALMENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m DE ANCHO EN CADA CALZADA Y EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. A PARTIR DE LAS 05 HORAS DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE, SIN CERRAMIENTO, SEÑALIZACION NI ACOPIO DE MATERIAL O ESCOMBROS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	169699-2020
15286	AC 80 40m AL OCCIDENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR (AL INTERIOR DE LA OREJA SENTIDO NOR-ORIENTE), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT 253423. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 80 (FRENTE A LA ZONA DE OBRA) POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS, GARANTIZANDO TRES CARRILES LIBRES CIRCULACION DE MINIMO 3,5m CADA UNO, EN HORARIO DE 22:00-05:00. NO SE AUTORIZA CIERRE O AFECTACION DEL ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES DURANTE EL TRASIEGO DE MATERIALES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	165056-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15287	AV SUBA 9m AL NORTE DEL CL 131	AV SUBA 19m AL NORTE DEL CL 131	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (LITEYCA DE COLOMBIA S.A.S.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	26-nov-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1 OT 255021. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AV SUBA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS, GARANTIZANDO UN CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m EN HORARIO DE 22:00-05:00. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LIBRE DE MINIMO 1,5m EN ANDEN, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	165018-2020
15288	AK 9 No 146 45		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPEGIN S.A.S.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-OCT-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO csalgado@movilidadbogota.gov.co, SE AGENDARA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES ENTRELAZADOS EN HORARIO NOCTURNO, TODA VEZ QUE, NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS VIA CORREO ELECTRONICO EL DIA 15-OCT-20, 1. LA PROPUESTA NO CONSIDERA LA CICLORUTA PROVISIONAL QUE SE ENCUENTRA EN LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA CARRERA 9 (ADYACENTE AL SEPARADOR). 2. PARA CIERRES SOBRE LA MALLA VIAL ARTERIAL DE LA CIUDAD SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO 18 DE LA SDM.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	USAQUEN	CRISTIAN Y. SALGADO M.	168342-2020
15289	AC 134 34m AL OCCIDENTE DE LA KR 11B		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	26-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL (2m) COSTADO NORTE CALZADA NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO EN EL CARRIL NORTE CALZADA NORTE DE LA AC 134 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA, EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EN CASO DE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,50m EN PROXIMIDAD A FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES, SE DEBE AISLAR LA ZONA DE OBRA CON MALETINES PLASTICOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR PERMANENTEMENTE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m LIBRE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	CRISTIAN Y. SALGADO M.	165030-2020
15290	KR 7 No 40B 17		COMUNICACION CELULAR S.A. - COMCEL S.A.	TELECOMUNICACIONES	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-04:00)	24 HORAS	344-2018	NOTA: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION EN LA OPERACION (ZONA DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS Y DE ESTACIONAMIENTO) DEL PARADERO DEL SITP 385A00. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO INTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 04:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 7. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 7,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y DE VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CORREDOR	FABIAN C. OCHOA O.	164899-2020 165782-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15291	AV BOYACA (AK 72) AV PRIMERO DE MAYO (CL 26 SUR)	AV BOYACA (AK 72) CL 34 SUR	CONSORCIO ALIANZA 636	EAB	30-oct-20	14-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	055-2020	NOTA: 1. EL ANALISIS DE TRANSITO QUE SOPORTA LA PRESENTE AUTORIZACION SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-137684-20. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 43-20 - NUMERAL 15015, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL, CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y SEPARADOR LATERAL OCCIDENTAL (ETAPA 2), PARA DESVIO DE REDES DE ACUEDUCTO REHABILITACION DE LA TUBERIA TIBITOC. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO (4) CARRILES DE CIRCULACION DE 3,3m EN SENTIDO NORTE - SUR. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO PODRA EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LAS DEMAS ETAPAS SOLICITADAS BAJO RADICADO SDM-137684-2020, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA SDM TENDRA LA POTESTAD DE SUSPENDER EL PMT AUTORIZADO. 3. SE DEBERA IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 7. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA ACUMULACION DE VOLQUETAS QUE GENEREN COLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INGRESO Y SALIDA A LA ZONA DE OBRA. 8. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM ASI COMO EL SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA. 10. UNA VEZ FINALICE LA ETAPA, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE SEPARADOR Y CARRILES, DEJANDOLOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	ALVARO CAÑON D.	164896-2020
15292	KR 6 CL 11		CONSORCIO CANTINI	EAB	-	-	-	-	272-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERCESION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO TEATRO COLON ETAPA II. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 15-OCT-20. REVISADA LA PROPUESTA PRESENTADA COMO CORRECCIONES, ESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE PARA LA APERTURA AL TRANSITO EN HORARIO DIURNO DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES DE LA INTERVENCION, TODA VEZ QUE SE TENDRA UNA EXCAVACION DE 2.00m DE PROFUNDIDAD, CON UN LARGO DE 6.9m Y UN ANCHO DE 2.5m DONDE EL PLAFON EN LAMINA METALICA QUEDARA EN VACIO, LO QUE NO GARANTIZA LA SEGURIDAD DE LOS ACTORES VIALES. POR TAL MOTIVO Y CON EL FIN DE ACLARAR EL METODO CONSTRUCTIVO SE CITA A REUNION EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 11:00 HORAS, PARA LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO (fbonza@movilidadbogota.gov.co). PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	LA CANDELARIA	FERNEL E. BONZA R.	160154-2020 167627-2020
15293	AK 58 CL 145	AK 58 40m AL SUR	CONSORCIO DJG 671	EAB	-	-	-	-	067-2020, RES-2409	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 43-20, PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL Y CENTRAL DE LA CALZADA ORIENTAL (INCLUYE EL CARRIL SUR DE LA INTERSECCION DE LA CL 145 CON AK 58) PARA CONSTRUCCION DE CAMARA Y DE LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EJECUTAR EN SIMULTANEO ESTE FRENTE DE OBRA CON LA PROPUESTA DE CIERRE EN LA AK 58 POR CL 147,TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20, LAS CUALES SON: 1. NO SE REALIZARON LOS AJUSTES SOLICITADOS EN LOS PLANOS (INCLUYENDO EL DETALLE DEL TRASLADO DEL PARADERO SITP AFECTADO. 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE CADA UNO DE LOS CIERRES AUTORIZADOS, EN TRAMITE Y PROXIMOS A SOLICITARSE. 3. ESTAS CONDICIONES DE SIMULTANEIDAD (ENTRE FRENTES DE OBRA) SE DEBERIAN MOSTRAR EN UN PLANO. 4. VERIFICAR PERTINENCIA DE REALIZAR LAS OBRAS DEL ACCESO NORTE DE LA CL 147 (SECCION DONDE SOBRESALE SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CL 147) EN HORARIO NOCTURNO, ESTO CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS MANIOBRAS DE GIRO DERECHO EN ESTE PUNTO (MOV. 9-1 NORTE OCCIDENTE). 6. SE REQUIERE VIABILIDADES DEL PMT ACTUALIZADAS POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, EAB, IDRD Y TRANSMILENIO S.A. 7. ATENDER REQUERIMIENTOS EXPUESTOS POR CORREO ELECTRONICO DE PARTE DE LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION Y DE ANALISIS DE TRANSITO.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	FREDY A. GIL C.	159623-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15294	AK 58 CL 147	AK 58 40m AL NORTE	CONSORCIO DJG 671	EAB	-	-	-	-	067-2020, RES-2409	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAMARA Y DE LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20, LAS CUALES SON: 1. NO SE REALIZARON LOS AJUSTES SOLICITADOS EN LOS PLANOS (INCLUYENDO EL DETALLE DEL TRASLADO DEL PARADERO SITP AFECTADO. 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE CADA UNO DE LOS CIERRES AUTORIZADOS, EN TRAMITE Y PROXIMOS A SOLICITARSE. 3. ESTAS CONDICIONES DE SIMULTANEIDAD (ENTRE FRENTES DE OBRA) SE DEBERIAN MOSTRAR EN UN PLANO. 4. VERIFICAR PERTINENCIA DE REALIZAR LAS OBRAS DEL ACCESO NORTE DE LA CL 147 (SECCION DONDE SOBRESALE SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CL 147) EN HORARIO NOCTURNO. ESTO CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS MANIOBRAS DE GIRO DERECHO EN ESTE PUNTO (MOV. 9-1 NORTE OCCIDENTE). 5. SE REQUIERE VIABILIDADES DEL PMT ACTUALIZADAS POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, EAB, IDRD Y TRANSMILENIO S.A. 6. ATENDER REQUERIMIENTOS EXPUESTOS POR CORREO ELECTRONICO DE PARTE DE LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION Y DE ANALISIS DE TRANSITO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	159623-2020
15295	AK 58 CL 145	AK 58 40m AL SUR	CONSORCIO DJG 671	EAB	30-oct-20	3-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	067-2020, RES-2409	NOTAS: 1. EL ANALISIS DE TRANSITO QUE SOPORTA LA PRESENTE AUTORIZACION SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-137719-2020 Y SDM-137721-2020. 2. EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD. 3. GARANTIZAR VISIBILIDAD PARA LOS CONDUCTORES Y MOTOCICLISTAS QUE REALICEN EL GIRO 6 (SUR - OCCIDENTE) EMPLEANDO PARA TAL FIN MALLA TRASLUCIDA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 43-20 - NUMERAL 15016, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL Y CENTRAL DE LA CALZADA ORIENTAL (INCLUYE EL CARRIL SUR DE LA INTERSECCION DE LA CL 145 CON AK 58) PARA CONSTRUCCION DE CAMARA Y DE LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	166722-2020
15296	AK 58 CL 147	AK 58 50m AL SUR	CONSORCIO DJG 671	EAB	30-oct-20	3-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	067-2020, RES-2409	NOTAS: 1. EL ANALISIS DE TRANSITO QUE SOPORTA LA PRESENTE AUTORIZACION SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-137719-2020 Y SDM-137721-2020. 2. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO PROPUESTA. 3. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR TRASLADO DEL PARADERO DEL SITP AFECTADO, IMPLEMENTANDO SEÑAL INFORMATIVA "PARADERO PROVISIONAL" Y UN (1) AUXILIAR DE TRANSITO QUIEN GUIE A LOS USUARIOS DEL SISTEMA. 4. ES DE RESALTAR QUE, EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 5. NO SE AUTORIZA TRABAJOS LOS DIAS DOMINGOS Y FESTIVOS, EN LOS CUALES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD, MEDIANTE INSTALACION DE LAMINAS METALICAS Y MATERIAL GRANULAR DEBIDAMENTE COMPACTADO. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 43-20 - NUMERAL 15017, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL (INCLUYE EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T DE LA CL 147 CON AK 58 Y CIERRE TOTAL DEL SEPARADOR CENTRAL) PARA CONSTRUCCION DE CAMARA Y DE LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	166722-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15297	CL 27 SUR No 12I 18		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	021-2019, RES-387	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CALZADA NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA NORTE PARA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL NORTE CALZADA NORTE DE LA CL 27 SUR (SIN AFECTACION DE SENDERO PEATONAL). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. GARANTIZAR MINIMO 5.0m DE CALZADA LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR (CON EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA) Y MINIMO 4,5m DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA PARA COORDINAR EL PASO VEHICULAR Y EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL ANDEN DEBE HABILITARSE EN ZONA DURA APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE IGUALMENTE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	165049-2020
15298	AC 22 50m AL ORIENTE DE LA KR 56		CONSORCIO MANTENIMIENTO PTAR	EAB	-	-	-	-	018-2020	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Contrato en ejecución IDU-1591-2019 comunicarse con la Dirección Técnica de Mantenimiento con Diego Ferney Hernandez Oviedo al corrreo diego.hernandez@idu.gov.co para hacer la coordinacion correspondiente**	**NO**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	165061-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15299	CL 113 60m AL OCCIDENTE DE LA AK 7		CONSORCIO MANTENIMIENTO PTAR	EAB	30-oct-20	26-nov-20	07:00-18:00	24 HORAS	018-2020	NOTAS: 1. EL ANALISIS DE TRANSITO QUE SOPORTA LA PRESENTE AUTORIZACION SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 137681-2020. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA INTERVENTORIA Y EL CONTRATISTA LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 38-20 - NUMERAL 13179, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE Y CIERRE PARCIAL DE LA GLORIETA (COSTADO ORIENTAL) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE JUNTA MECANICA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE AL COSTADO ORIENTAL DEL CIERRE EN EL HORARIO DE TRABAJO, GARANTIZANDO UN CARRIL DE MINIMO 3,5m DE ANCHO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES CONFORME A LA PROPUESTA, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LOS PARQUEADEROS Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	165038-2020
15300	AV CARACAS (AK 14) CL 19 SUR	AV CARACAS (AK 14) 38,6m AL SUR DE LA CL 19 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	10-nov-20	15-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-04:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA CICLORRUTA PROVISIONAL. 5. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR EN TODO MOMENTO A LOS PREDIOS ALEDAÑOS A LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA SENSORIZACIÓN DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 14) DE ACUERDO AL ESQUEMA ESPECIFICO, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:00 A 04:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ANTONIO NARIÑO	LUIS H. GONZALEZ H.	160172-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15301	AV CARACAS (AK 14) 38,6m AL SUR DE LA CL 19 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	31-oct-20	5-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-04:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA CICLORRUTA PROVISIONAL. 5. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR EN TODO MOMENTO A LOS PREDIOS ALEDAÑOS A LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA SENSORIZACIÓN DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 14) DE ACUERDO AL ESQUEMA ESPECIFICO, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:00 A 04:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	ANTONIO NARIÑO	LUIS H. GONZALEZ H.	160172-2020
15302	AV CARACAS (AK 14) CL 19 SUR	AV CARACAS (AK 14) 5m AL SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	5-nov-20	10-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-04:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA CICLORRUTA PROVISIONAL. 5. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR EN TODO MOMENTO A LOS PREDIOS ALEDAÑOS A LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO (NO INCLUYE CRUCE DE VIA) PARA CONEXION DE CAJA NUEVAY/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA SENSORIZACIÓN DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 14) DE ACUERDO AL ESQUEMA ESPECIFICO, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:00 A 04:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ANTONIO NARIÑO	LUIS H. GONZALEZ H.	160172-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15303	AV CARACAS (AK 14) 5m AL SUR DE LA CL 19 SUR	AV CARACAS (AK 14) 10m AL SUR DE LA CL 19 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	10-nov-20	15-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-04:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA CICLORRUTA PROVISIONAL. 5. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR EN TODO MOMENTO A LOS PREDIOS ALEDAÑOS A LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJAS DE PASO QUE REQUIEREN CRUCE DE VIA EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA SENSORIZACIÓN DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 14) DE ACUERDO AL ESQUEMA ESPECIFICO, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:00 A 04:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ANTONIO NARIÑO	LUIS H. GONZALEZ H.	160172-2020
15304	AV CARACAS (AK 14) 10m AL SUR DE LA CL 19 SUR	AV CARACAS (AK 14) 38,6m AL SUR DE LA CL 19 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	5-nov-20	10-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-04:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA CICLORRUTA PROVISIONAL. 5. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR EN TODO MOMENTO A LOS PREDIOS ALEDAÑOS A LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO (NO INCLUYE CRUCE DE VIA) PARA CONEXION DE CAJA NUEVAY/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA SENSORIZACIÓN DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 14) DE ACUERDO AL ESQUEMA ESPECIFICO, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:00 A 04:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ANTONIO NARIÑO	LUIS H. GONZALEZ H.	160172-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15305	AK 19 CL 159		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	30-oct-20	4-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13314, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR ACCESO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020
15306	AK 19 CL 159		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	4-nov-20	9-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13315, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR ACCESO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15307	AK 19 CL 159		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	9-nov-20	14-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13316, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL, SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR ACCESO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020
15308	AK 19 CL 159		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	9-nov-20	14-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13317, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL, SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15309	AK 19 CL 159		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-nov-20	19-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13318, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR ACCESO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020
15310	AK 19 CL 159		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	19-nov-20	24-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13319, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR ACCESO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, PASO A NIVEL Y/O DEMOLICION DE BORDILLO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15311	AK 19 CL 159		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	19-nov-20	24-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13320, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL, SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, PASO A NIVEL Y/O DEMOLICION DE BORDILLO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020
15312	AK 15 CL 106		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	31-oct-20	5-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORRREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13804, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR ACCESO NORTE Y SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15313	AK 15 CL 106		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	5-nov-20	10-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13805, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, SURORIENTAL, NORORIENTAL, SEPARADOR ACCESO NORTE, SUR, OCCIDENTE Y ORIENTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020
15314	AK 15 CL 106		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	10-nov-20	15-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13806, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL, SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR ACCESO NORTE, SUR Y ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15315	AK 15 CL 106		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	15-nov-20	20-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13807, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, SUROCCIDENTAL, SURORIENTAL Y NORORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR ACCESO NORTE, SUR, ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020
15316	AK 15 CL 106		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	20-nov-20	25-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4 LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13808, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL Y SEPARADOR ACCESO NORTE, SUR, OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, PASO A NIVEL Y/O DEMOLICION DE BORDILLO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15317	KR 64 AC 100		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	30-oct-20	4-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13304, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL, SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	SUBA	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020
15318	KR 64 AC 100		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	4-nov-20	9-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13305, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL, SUROCCIDENTAL, SURORIENTAL Y DE SEPARADOR ACCESO OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15319	KR 64 AC 100		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	9-nov-20	14-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13306, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL, NOROCCIDENTAL, SURORIENTAL Y SEPARADOR ACCESO OCCIDENTAL LATERAL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020
15320	KR 64 AC 100		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-nov-20	19-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13307, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL, SUROCCIDENTAL SEPARADOR ACCESO OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15321	KR 64 AC 100		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	19-nov-20	24-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13308, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL, SURORIENTAL Y SEPARADOR ACCESO OCCIDENTAL LATERAL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, PASO A NIVEL Y/O DEMOLICION DE BORDILLO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	SUBA	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020
15322	KR 67 AUTO SUR (AC 57R SUR)		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	30-oct-20	4-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORRREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13291, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL, SURORIENTAL Y SEPARADOR ACCESO SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15323	KR 67 AUTO SUR (AC 57R SUR)		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	4-nov-20	9-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13292, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020
15324	KR 67 AUTO SUR (AC 57R SUR)		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	9-nov-20	14-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13293, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR ACCESO SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15325	KR 67 AUTO SUR (AC 57R SUR)		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-nov-20	19-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13294, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR ACCESO SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, PASO A NIVEL Y/O DEMOLICION DE BORDILLO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020
15326	AV CARACAS (AK 14) KR 13		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	30-oct-20	4-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 41-20 - NUMERAL 14361, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ISLETA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION, DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA 8 Y 9. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USME	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15327	AV CARACAS (AK 14) KR 13		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	4-nov-20	9-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 41-20 - NUMERAL 14362, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ISLETA NORTE Y SEPARADOR COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USME	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020
15328	AV CARACAS (AK 14) KR 13		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	9-nov-20	14-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 41-20 - NUMERAL 14363, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ISLETA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN EL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USME	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15329	AV CARACAS (AK 14) KR 13		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-nov-20	19-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 41-20 - NUMERAL 14364, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ISLETA NORTE Y SEPARADOR COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, PASO A NIVEL Y/O DEMOLICION DE BORDILLO PARA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USME	LUIS H. GONZALEZ H.	164393-2020
15330	AK 7 CL 162		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	31-oct-20	5-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13794, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164812-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15331	AK 7 CL 162		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	31-oct-20	5-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13795, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164812-2020
15332	AK 7 CL 162		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	5-nov-20	10-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13796, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL Y SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164812-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15333	AK 7 CL 162		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	5-nov-20	10-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13797, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR ACCESO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164812-2020
15334	AK 7 CL 162		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	10-nov-20	15-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13798, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, SUROCCIDENTAL, SURORIENTAL Y SEPARADOR ACCESO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, PASO A NIVEL Y/O DEMOLICION DE BORDILLO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164812-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15335	AK 19 AC 161		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	31-oct-20	5-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13799, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR ACCESO OCCIDENTAL Y SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164812-2020
15336	AK 19 AC 161		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	31-oct-20	5-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13800, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR ACCESO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164812-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15337	AK 19 AC 161		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	5-nov-20	10-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13801, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL Y SUROCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR ACCESO OCCIDENTAL Y SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164812-2020
15338	AK 19 AC 161		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	5-nov-20	10-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4 LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13802, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR ACCESO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164812-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15339	AK 19 AC 161		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	10-nov-20	15-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13803, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE, SUROCCIDENTAL, SURORIENTAL Y SEPARADOR ACCESO NORTE, OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, PASO A NIVEL Y/O DEMOLICION DE BORDILLO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164812-2020
15340	KR 12DBIS CL 27 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	30-oct-20	4-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13728, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL Y SEPARADORES CENTRALES ACCESOS SUR Y ORIENTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	LUIS H. GONZALEZ H.	164812-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15341	KR 12DBIS CL 27 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	30-oct-20	4-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13729, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL Y SEPARADOR CENTRAL ACCESO NORTE SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	LUIS H. GONZALEZ H.	164812-2020
15342	KR 12DBIS CL 27 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	4-nov-20	9-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13730, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORORIENTAL Y SEPARADOR CENTRAL ACCESO NORTE SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 (SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	LUIS H. GONZALEZ H.	164812-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15343	KR 12DBIS CL 27 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	9-nov-20	14-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13731, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL Y SEPARADOR CENTRAL ACCESO ORIENTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO (NO INCLUYE CRUCE DE VIA) PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO..	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	LUIS H. GONZALEZ H.	164812-2020
15344	KR 12DBIS CL 27 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	9-nov-20	14-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13732, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL Y SEPARADOR CENTRAL ACCESO NORTE SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO (NO INCLUYE CRUCE DE VIA) PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	LUIS H. GONZALEZ H.	164812-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15345	KR 12DBIS CL 27 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-nov-20	19-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13733, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL SUROCCIDENTAL Y SEPARADORES CENTRALES ACCESOS NORTE, OCCIDENTE Y ORIENTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	LUIS H. GONZALEZ H.	164812-2020
15346	KR 12DBIS CL 27 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-nov-20	19-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-20 - NUMERAL 13734, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	LUIS H. GONZALEZ H.	164812-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15347	AC 116 KR 70D	AC 116 59,40m AL OCCIDENTE	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SUBA	LUIS H. GONZALEZ H.	164883-2020
15348	AC 116 59,40m AL OCCIDENTE DE LA KR 70D		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SUBA	LUIS H. GONZALEZ H.	164883-2020
15349	AC 116 KR 70D	AC 116 59,40m AL OCCIDENTE	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SUBA	LUIS H. GONZALEZ H.	164883-2020
15350	AC 116 KR 70D	AC 116 33,40m AL ORIENTE	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SUBA	LUIS H. GONZALEZ H.	164883-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15351	AC 116 33,40m AL ORIENTE DE LA KR 70D		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	8-nov-20	13-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES. EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA SENSORIZACIÓN DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR DE LA AC 116) DE ACUERDO AL ESQUEMA ESPECIFICO, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	SUBA	LUIS H. GONZALEZ H.	164883-2020
15352	AC 116 KR 70D	AC 116 33,40m AL ORIENTE	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	SUBA	LUIS H. GONZALEZ H.	164883-2020
15353	KR 120 AC 80	KR 120 143m AL NORTE	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	3-nov-20	8-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA CICLORRUTA PROVISIONAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA SENSORIZACIÓN DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL ORIENTAL DE LA KR 120) DE ACUERDO AL ESQUEMA ESPECIFICO, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	LUIS H. GONZALEZ H.	164883-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15354	KR 120 143m AL NORTE DE LA AC 80		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	8-nov-20	13-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA SENSORIZACIÓN DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL ORIENTAL DE LA KR 120) DE ACUERDO AL ESQUEMA ESPECIFICO, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	SUBA	LUIS H. GONZALEZ H.	164883-2020
15355	KR 120 AC 80	KR 120 143m AL NORTE	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	13-nov-20	18-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO (NO INCLUYE CRUCE DE VIA) PARA CONEXION DE CAJA NUEVAY/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA SENSORIZACIÓN DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL ORIENTAL DE LA KR 120) DE ACUERDO AL ESQUEMA ESPECIFICO, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	LUIS H. GONZALEZ H.	164883-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15356	AC 134 92m AL OCCIDENTE DE LA AK 15		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	3-nov-20	7-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES. EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA SENSORIZACIÓN DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 134) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA 10, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164883-2020
15357	AC 134 AK 15	AC 134 92m AL OCCIDENTE	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164883-2020
15358	AC 134 AK 15		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164883-2020
15359	AC 134 AK 15	AC 134 92m AL OCCIDENTE	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	USAQUEN	LUIS H. GONZALEZ H.	164883-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15360	AK 70 DG 70		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	3-nov-20	3-ene-21	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES (CONSTRUCCION DE VADOS, CANALIZACIONES, BASES PARA POSTES Y PEDESTAL PARA EL EQUIPO DE CONTROL) DE INTERSECCIONES NUEVAS PARA EL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DG 70 ENTRE AK 70 Y KR 70B DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	OSCAR N. IPUS G.	164816-2020
15361	CL 70 AK 70	CL 70 KR 69M	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	3-nov-20	3-ene-21	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES (CONSTRUCCION DE VADOS, CANALIZACIONES, BASES PARA POSTES Y PEDESTAL PARA EL EQUIPO DE CONTROL) DE INTERSECCIONES NUEVAS PARA EL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 70 ENTRE AK 70 Y KR 69M DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	OSCAR N. IPUS G.	164816-2020
15362	AK 9 CL 165		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL Y SEPARADOR SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO Y CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJA DE PASO NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTES QUE REQUIERAN CRUCE DE VIA PARA COMPLEMENTOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-OCT-20. EN EL SEPARADOR CENTRAL EXISTE LINEA FERREA, SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON LA ANI PARA PODER REALIZAR INTERVENCION EN EL SEPARADOR.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	USAQUEN	ANDRES F. SILVA C.	164815-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15363	AK 72 AC 147	AK 72 149m AL NORTE	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	3-nov-20	8-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 3. SE DEBE INGRESAR AL SEPARADOR POR EL PASO PEATONAL SEGURO DE LA AV. BOYACA CON CL 146B (FRENTE AL ALMACEN EXITO DE LA COLINA). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO DE SENSORIZACION PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA DENTRO DEL HORARIO DE LAS 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MONICA V. VEGA P.	164814-2020
15364	AK 72 149m AL NORTE DE LA AC 147		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	8-nov-20	13-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 3. SE DEBE INGRESAR AL SEPARADOR POR EL PASO PEATONAL SEGURO DE LA AV. BOYACA CON CL 146B (FRENTE AL ALMACEN EXITO DE LA COLINA). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES DE SENSORIZACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA DENTRO DEL HORARIO DE LAS 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	SUBA	MONICA V. VEGA P.	164814-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15365	AK 72 AC 147	AK 72 149m AL NORTE	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	13-nov-20	18-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 3. SE DEBE INGRESAR AL SEPARADOR POR EL PASO PEATONAL SEGURO DE LA AV. BOYACA CON CL 146B (FRENTE AL ALMACEN EXITO DE LA COLINA). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIEELO ABIERTO PARA CONEXIONES DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE DE SENSORIZACION PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA DENTRO DEL HORARIO DE LAS 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MONICA V. VEGA P.	164814-2020
15366	CL 122 KR 20	CL 122 33,7m AL ORIENTE	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	3-nov-20	8-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO DE SENSORIZACION PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA DENTRO DEL HORARIO DE LAS 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	MONICA V. VEGA P.	164814-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15367	CL 122 33,7m AL ORIENTE DE LA KR 20		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	8-nov-20	13-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES DE SENSORIZACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA DENTRO DEL HORARIO DE LAS 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USAQUEN	MONICA V. VEGA P.	164814-2020
15368	CL 122 KR 20	CL 122 33,7m AL ORIENTE	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	13-nov-20	18-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIEELO ABIERTO PARA CONEXIONES DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE DE SENSORIZACION PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA DENTRO DEL HORARIO DE LAS 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	MONICA V. VEGA P.	164814-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15369	AC 161 KR 16C	AC 161 105m AL OCCIDENTE	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	3-nov-20	8-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. SE DEBE REALIZAR LA SOCIALIZACION DE LA INTERVECION CON LOS PREDIOS ALEDAÑOS A LA MISMA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO DE SENSORIZACION PARA INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA DENTRO DEL HORARIO DE LAS 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	MONICA V. VEGA P.	164814-2020
15370	AC 161 105m AL OCCIDENTE DE LA KR 16C		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	8-nov-20	13-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. SE DEBE REALIZAR LA SOCIALIZACION DE LA INTERVECION CON LOS PREDIOS ALEDAÑOS A LA MISMA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES DE SENSORIZACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA DENTRO DEL HORARIO DE LAS 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USAQUEN	MONICA V. VEGA P.	164814-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15371	AC 161 KR 16C	AC 161 105m AL OCCIDENTE	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	13-nov-20	18-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. SE DEBE REALIZAR LA SOCIALIZACION DE LA INTERVECION CON LOS PREDIOS ALEDAÑOS A LA MISMA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIEELO ABIERTO PARA CONEXIONES DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE DE SENSORIZACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA DENTRO DEL HORARIO DE LAS 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	MONICA V. VEGA P.	164814-2020
15372	AK 7 CL 47		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	3-nov-20	8-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. SE DEBE REALIZAR LA SOCIALIZACION DE LA INTERVECION CON LOS PREDIOS ALEDAÑOS A LA MISMA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR ACCESO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (SIN AFECTACION DE LA CICLORRUTA PROVISIONAL). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CHAPINERO	MONICA V. VEGA P.	164813-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15373	AK 7 CL 47		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	CHAPINERO	MONICA V. VEGA P.	164813-2020
15374	AK 7 CL 47		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	CHAPINERO	MONICA V. VEGA P.	164813-2020
15375	AK 7 CL 47		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	CHAPINERO	MONICA V. VEGA P.	164813-2020
15376	AK 7 CL 47		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	CHAPINERO	MONICA V. VEGA P.	164813-2020
15377	AK 7 CL 47		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	CHAPINERO	MONICA V. VEGA P.	164813-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15378	AK 7 CL 47		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	23-nov-20	28-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL, NOROCCIDENTAL Y NORORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, PASO A NIVEL Y/O DEMOLICION DE BORDILLO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (SIN AFECTACION DE LA CICLORRUTA PROVISIONAL). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CHAPINERO	MONICA V. VEGA P.	164813-2020
15379	AK 7 CL 47		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	23-nov-20	28-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR ACCESO SUR Y NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, PASO A NIVEL Y/O DEMOLICION DE BORDILLO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (SIN AFECTACION DE LA CICLORRUTA PROVISIONAL). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CHAPINERO	MONICA V. VEGA P.	164813-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15380	AV PRIMERA DE MAYO (TV 78H) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AC 43 SUR)		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	3-nov-20	10-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL DE SEPARADOR ACCESO OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (PARA LA ESQUINA NORORIENTAL EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO, PARA EL SEPARADOR OCCIDENTAL EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE DE LA PRIMERA DE MAYO Y PARA EL SEPARADOR ORIENTAL EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR DE LA AV PRIMERA DE MAYO) (SIN AFECTACION DE LA CICLORRUTA PROVISIONAL). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	KENNEDY	MONICA V. VEGA P.	164813-2020
15381	AV PRIMERA DE MAYO (TV 78H) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AC 43 SUR)		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	10-nov-20	17-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL Y SUROCCIDENTAL Y DE SEPARADOR ACCESO OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJAS NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (PARA LA ESQUINA NORORIENTAL EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO, PARA LA ESQUINA SUROCCIDENTAL SERA EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE DE LA AV PRIMERA DE MAYO, PARA EL SEPARADOR OCCIDENTAL EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE DE LA PRIMERA DE MAYO Y PARA EL SEPARADOR ORIENTAL EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR DE LA AV PRIMERA DE MAYO) (SIN AFECTACION DE LA CICLORRUTA PROVISIONAL). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MONICA V. VEGA P.	164813-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15382	AV PRIMERA DE MAYO (TV 78H) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AC 43 SUR)		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	17-nov-20	24-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL, NOROCCIDENTAL, SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL Y DE SEPARADOR ACCESO OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, PASO A NIVEL Y/O DEMOLICION DE BORDILLO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (PARA LA ESQUINA NORORIENTAL EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO, PARA LA ESQUINA SUR ORIENTAL E ISLETA SURORIENTAL EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AV PRIMERA DE MAYO, PARA LA ESQUINA SUROCCIDENTAL SERA EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE DE LA AV PRIMERA DE MAYO, PARA EL SEPARADOR OCCIDENTAL EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE DE LA PRIMERA DE MAYO Y PARA EL SEPARADOR ORIENTAL EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR DE LA AV PRIMERA DE MAYO) (SIN AFECTACION DE LA CICLORRUTA PROVISIONAL). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	KENNEDY	MONICA V. VEGA P.	164813-2020
15383	AV PRIMERA DE MAYO (TV 78H) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AC 43 SUR)		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	17-nov-20	24-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR ACCESO NORTE Y SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, PASO A NIVEL Y/O DEMOLICION DE BORDILLO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (PARA EL SEPARADOR NORTE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y PARA EL SEPARADOR ACCESO SUR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL) (SIN AFECTACION DE LA CICLORRUTA PROVISIONAL). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	KENNEDY	MONICA V. VEGA P.	164813-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15384	KR 8 CL 1		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	3-nov-20	10-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL, NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	SANTA FE	MONICA V. VEGA P.	164813-2020
15385	KR 8 CL 1		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	10-nov-20	17-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJAS NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SANTA FE	MONICA V. VEGA P.	164813-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15386	KR 8 CL 1		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	17-nov-20	24-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, SUROCCIDENTAL Y SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, PASO A NIVEL Y/O DEMOLICION DE BORDILLO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	SANTA FE	MONICA V. VEGA P.	164813-2020
15387	AK 7 CL 106		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	3-nov-20	8-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AK 7 SIN INTERRUMPIR LA CICLORRUTA PROVISIONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USAQUEN	MONICA V. VEGA P.	164813-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15388	AK 7 CL 106		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	8-nov-20	13-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AK 7 SIN INTERRUMPIR LA CICLORRUTA PROVISIONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	MONICA V. VEGA P.	164813-2020
15389	AK 7 CL 106		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	13-nov-20	18-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJAS NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AK 7 SIN INTERRUMPIR LA CICLORRUTA PROVISIONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	MONICA V. VEGA P.	164813-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15390	AK 7 CL 106		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	18-nov-20	23-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, SUROCCIDENTAL Y SURORIENTAL Y CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL SUR Y LATERAL SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, PASO A NIVEL Y/O DEMOLICION DE BORDILLO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00, PARA EL COSTADO NOROCCIDENTAL EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 7, PARA EL COSTADO SUROCCIDENTAL EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA CL 106, PARA EL SEPARADOR CENTRAL Y LATERAL OCCIDENTAL EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 7, PARA EL COSTADO SURORIENTAL Y SEPARADOR ACCESO LATERAL ORIENTAL EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AK 7. EN NINGUN MOMENTO SE DEBE AFECTAR LA CILORRUTA PROVISIONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USAQUEN	MONICA V. VEGA P.	164813-2020
15391	AK 9 CL 140		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL Y NOROCCIDENTAL Y SEPARADOR CENTRAL ACCESO SUR Y NORTE, PARA ACTIVIDADES DE COMPLEMENTOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 23-OCT-20: SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON LA ANI PARA PODER REALIZAR INTERVENCION EN EL SEPARADOR.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	USAQUEN	MONICA V. VEGA P.	164813-2020
15392	KR 76 CL 74		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	3-nov-20	10-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA NTERVENCION SIN INTERRUMPIR EL BICICARRIL PRESENTE SOBRE LA KR 76 . LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	ENGATIVA	MONICA V. VEGA P.	164813-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15393	KR 76 CL 74		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	ENGATIVA	MONICA V. VEGA P.	164813-2020
15394	KR 76 CL 74		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	17-nov-20	24-nov-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL, SUROCCIDENTAL Y SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, PASO A NIVEL Y/O DEMOLICION DE BORDILLO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 A 05:00, EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SIN AFECTAR EL BICICARRIL PRESENTE SOBRE LA KRA 76. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	ENGATIVA	MONICA V. VEGA P.	164813-2020
15395	KR 55 CL 170		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL Y CIERRE DE SEPARADOR ACCESO ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES (CONSTRUCCION DE VADOS, CANALIZACIONES, BASES PARA POSTES Y PEDESTAL PARA EL EQUIPO DE CONTROL) DE INTERSECCIONES NUEVAS PARA EL PROYECTO SSI. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 20-OCT-20. SE DEBE APORTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA IDACO S.A. Y CONSORCIO DISTRIBUCIONES 2018.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	MONICA V. VEGA P.	160174-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15396	DG 40A KR 16	DG 40A TV 17	CONSORCIO RCP 1492	EAB	-	-	-	-	156-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE PARA LA RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA SUBCUENCA ARZOBISPO - GALERIAS - FASE I. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20, EN LO REFERENTE A: 1). SE DEBE ACLARAR Y/O AJUSTAR LA DIRECCION RELACIONADA; TODA VEZ QUE, DEBE SER KR 17 EN LUGAR DE TV 17. 2). SE DEBE EFECTUAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) PARA SUSTENTAR TECNICAMENTE EL CIERRE SOLICITADO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM. 3). PRESENTAR PLANO GENERAL DE INTERVENCION Y CIERRES ILUSTRANDO LA UBICACION DE LOS CONTROLES SEMAFORICOS AFECTADOS Y ALTERNATIVAS DE DESVIOS Y LAS DEMAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION. 4). EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CONTIENE LA FIRMA DEL FUNCIONARIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE NI DE LA INTERVENTORIA. SE RECUERDA QUE, SE ACEPTARAN LOS CORREOS ELECTRONICOS CON AVAL DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PROFESIONALES QUE ESTEN AUTORIZADOS Y/O HAYAN SIDO DELEGADOS A LA FECHA. 5). LA PROPUESTA DEBE CONSIDERAR EN CONJUNTO LOS PMT AUTORIZADOS (AL IGUAL QUE AQUELLOS QUE ESTAN EN PROCESO DE SOLICITUD) EN EL AREA AFERENTE AL CANAL ARZOBISPO, PRINCIPALMENTE POR LOS CONTRATISTAS DE LA EAAB, CONSORCIO RCP 1492 (EAB-1-01-25500-1419-2018) Y CONSORCIO ARZOBISPO (EAB-1-01-25100-1309-2019). 6). PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE EL ESTADO ACTUAL DEL TRAMO A INTERVENIR; ASI COMO DE LAS VIAS EMPLEADAS COMO DESVIO VEHICULAR Y AQUELLAS QUE CAMBIARAN DE SENTIDO VIAL. 7). LA PROPUESTA NO CONSIDERA LA AFECTACION QUE GENERARA EL CIERRE SOBRE EL RECORRIDO DE LA CICLOVIA DOMINICAL. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE DEBE PROPONER LA RUTA DE DESVIO Y POSTERIORMENTE REALIZAR EL ACERCAMIENTO PERTINENTE CON EL IDRD. 8). PRESENTAR LOS ANEXOS No. 3, 5, 6 Y 8 DEL C.T. 16 DE 2017. 9). PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS DE CARACTER INSTITUCIONAL Y/O COMERCIAL EXISTENTES. 10). AJUSTAR EL ESQUEMA DE PMT PRESENTADO. 10). SE DEBE REVISAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA INCORPORACION DE LOS VEHICULOS A LAS CALZADAS SUR Y NORTE DE LA DG 40ABIS POR KR 16, DE ACUERDO AL DESVIO PROPUESTO; TODA VEZ QUE LOS MOVIMIENTOS ACTUALMENTE CUENTAN CON EL CONTROL SEMAFORICO RESPECTIVO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	160206-2020
15397	DG 40ABIS TV 17	DG 40ABIS DG 40A	CONSORCIO RCP 1492	EAB	-	-	-	-	156-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR PARA LA RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA SUBCUENCA ARZOBISPO - GALERIAS - FASE I. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20, EN LO REFERENTE A: 1). SE DEBE ACLARAR Y/O AJUSTAR LA DIRECCION RELACIONADA; TODA VEZ QUE, DEBE SER KR 17 EN LUGAR DE TV 17. 2). SE DEBE EFECTUAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) PARA SUSTENTAR TECNICAMENTE EL CIERRE SOLICITADO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM. 3). EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CONTIENE LA FIRMA DEL FUNCIONARIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE NI DE LA INTERVENTORIA. SE RECUERDA QUE, SE ACEPTARAN LOS CORREOS ELECTRONICOS CON AVAL DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PROFESIONALES QUE ESTEN AUTORIZADOS Y/O HAYAN SIDO DELEGADOS A LA FECHA. 4). LA PROPUESTA DEBE CONSIDERAR EN CONJUNTO LOS PMT AUTORIZADOS (AL IGUAL QUE AQUELLOS QUE ESTAN EN PROCESO DE SOLICITUD) EN EL AREA AFERENTE AL CANAL ARZOBISPO, PRINCIPALMENTE POR LOS CONTRATISTAS DE LA EAAB, CONSORCIO RCP 1492 (EAB-1-01-25500-1419-2018) Y CONSORCIO ARZOBISPO (EAB-1-01-25100-1309-2019). 5). PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE EL ESTADO ACTUAL DEL TRAMO A INTERVENIR; ASI COMO DE LAS VIAS EMPLEADAS COMO DESVIO VEHICULAR Y AQUELLAS QUE CAMBIARAN DE SENTIDO VIAL. 6). LA PROPUESTA NO CONSIDERA LA AFECTACION QUE GENERARA EL CIERRE SOBRE EL RECORRIDO DE LA CICLOVIA DOMINICAL. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE DEBE PROPONER LA RUTA DE DESVIO Y POSTERIORMENTE REALIZAR EL ACERCAMIENTO PERTINENTE CON EL IDRD. 7). PRESENTAR LOS ANEXOS No. 3, 5, 6 Y 8 DEL C.T. 16 DE 2017. 8). AJUSTAR EL ESQUEMA DE PMT PRESENTADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	160206-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15398	TV 17 DG 40A	TV 17 DG 40ABIS	CONSORCIO RCP 1492	EAB	-	-	-	-	156-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA SUBCUENCA ARZOBISPO - GALERIAS - FASE I. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20, EN LO REFERENTE A: 1). SE DEBE ACLARAR Y/O AJUSTAR LA DIRECCION RELACIONADA; TODA VEZ QUE, DEBE SER KR 17 EN LUGAR DE TV 17. 2). SE DEBE EFECTUAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) PARA SUSTENTAR TECNICAMENTE EL CIERRE SOLICITADO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM. 3). EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CONTIENE LA FIRMA DEL FUNCIONARIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE NI DE LA INTERVENTORIA. SE RECUERDA QUE, SE ACEPTARAN LOS CORREOS ELECTRONICOS CON AVAL DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PROFESIONALES QUE ESTEN AUTORIZADOS Y/O HAYAN SIDO DELEGADOS A LA FECHA. 4). LA PROPUESTA DEBE CONSIDERAR EN CONJUNTO LOS PMT AUTORIZADOS (AL IGUAL QUE AQUELLOS QUE ESTAN EN PROCESO DE SOLICITUD) EN EL AREA AFERENTE AL CANAL ARZOBISPO, PRINCIPALMENTE POR LOS CONTRATISTAS DE LA EAAB, CONSORCIO RCP 1492 (EAB-1-01-25500-1419-2018) Y CONSORCIO ARZOBISPO (EAB-1-01-25100-1309-2019). 5). PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE EL ESTADO ACTUAL DEL TRAMO A INTERVENIR; ASI COMO DE LAS VIAS EMPLEADAS COMO DESVIO VEHICULAR Y AQUELLAS QUE CAMBIARAN DE SENTIDO VIAL. 6). LA PROPUESTA NO CONSIDERA LA AFECTACION QUE GENERARA EL CIERRE SOBRE EL RECORRIDO DE LA CICLOVIA DOMINICAL. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE DEBE PROPONER LA RUTA DE DESVIO Y POSTERIORMENTE REALIZAR EL ACERCAMIENTO PERTINENTE CON EL IDRD. 7). PRESENTAR LOS ANEXOS No. 3, 5, 6 Y 8 DEL C.T. 16 DE 2017. 8). PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS DE CARACTER INSTITUCIONAL Y/O COMERCIAL EXISTENTES. 9). AJUSTAR EL ESQUEMA DE PMT PRESENTADO.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	160206-2020
15399	DG 42A KR 19	DG 42A KR 22	CONSORCIO RCP 1492	EAB	-	-	-	-	156-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR (INCLUYE INTERVENCION SOBRE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA DE LA DG 42A POR KR 19) PARA LA RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA SUBCUENCA ARZOBISPO - GALERIAS - FASE I. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20, EN LO REFERENTE A: 1). LA SOLICITUD NO ES VIABLE; TODA VEZ QUE, NO CONSIDERA EL CIERRE DE LA INTERSECCION DE LA KR 22 POR CL 42 Y LA RUTA DE DESVIO AUTORIZADA PARA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA CL 42 ENTRE AK 24 Y KR 22; CIERRES AUTORIZADOS AL CONTRATISTA CONSORCIO RCP 1492. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, NO PUEDE SER EVALUADO EL DESVIO PROPUESTO HACIA EL ORIENTE. 2). SE DEBE EFECTUAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) PARA SUSTENTAR TECNICAMENTE EL CIERRE SOLICITADO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM. 3). PRESENTAR PLANO GENERAL DE INTERVENCION Y CIERRES ILUSTRANDO LA UBICACION DE LOS CONTROLES SEMAFORICOS AFECTADOS Y ALTERNATIVAS DE DESVIOS Y LAS DEMAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION. 4). EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CONTIENE LA FIRMA DEL FUNCIONARIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE. SE RECUERDA QUE, SE ACEPTARAN LOS CORREOS ELECTRONICOS CON AVAL 5). LA PROPUESTA DEBE CONSIDERAR EN CONJUNTO LOS PMT AUTORIZADOS EN EL AREA AFERENTE AL CANAL ARZOBISPO 6). PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE EL ESTADO ACTUAL DEL TRAMO A INTERVENIR; ASI COMO DE LAS VIAS EMPLEADAS COMO DESVIO VEHICULAR Y AQUELLAS QUE CAMBIARAN DE SENTIDO VIAL. 7). PRESENTAR LOS ANEXOS No. 3, 5, 6 Y 8 DEL C.T. 16 DE 2017. 8). PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS DE CARACTER INSTITUCIONAL Y/O COMERCIAL EXISTENTES. 9). AJUSTAR EL ESQUEMA DE PMT PRESENTADO. 10). EN CONSIDERACION DE LO RELACIONADO EN EL CAPITULO 5.3 DEL DOCUMENTO TECNICO; SE DEBE INDICAR EL DESVIO PROPUESTO PARA LAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP) AFECTADAS POR LA INTERVENCION 11). SE DEBE REVISAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA INCORPORACION DE LOS VEHICULOS QUE TRANSITAN POR LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 19 (NORTE-SUR) Y POR EL CIERRE PROPUESTO, DEBEN TOMAR LA CALZADA SUR DE LA DG 40A HACIA EL ORIENTE (RADIOS DE GIROS PERTINENTES AFECTADOS POR EL CIERRE DE OBRA.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	160597-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15400	CL 44 SUR KR 31		CONSORCIO REDES 1501	EAB	-	-	-	-	169-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	165043-2020
15401	KR 27 CL 42 SUR		CONSORCIO REDES 1501	EAB	-	-	-	-	169-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1386 de 2017 coordinar con Francisco Javier Igua Cortes francisco.igua@idu.gov.co	NO	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	165043-2020
15402	KR 27 70m AL NORTE DE LA CL 42 SUR		CONSORCIO REDES 1501	EAB	-	-	-	-	169-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1386 de 2017 coordinar con Francisco Javier Igua Cortes francisco.igua@idu.gov.co	NO	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	165043-2020
15403	CL 94 KR 13	CL 94 KR 14	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	30-oct-20	21-ene-21	06:00-19:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	013-2020	NOTAS: 1. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA (INCLUIDO EL NUEVO PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CIERRE), Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9194, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL (SENDERO PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. PARA EL CIERRE PARCIAL DEL SENDERO PEATONAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE (COSTADO SUR) CON AUXILIARES DE TRANSITO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 HORAS EN CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR DE LA CL 94, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 7,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	162863-2020* 164006-2020* 164008-2020*

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15404	KR 11A CL 95		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	013-2020	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9193, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION ACCESO OCCIDENTAL, EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-OCT-20. ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR CONTRATISTA Y E.S.P. (O EN SU DEFECTO CORREO CON AVALA DE LA EAAB).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	162862-2020*
15405	AC 100 KR 15	AC 100 KR 13	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	30-oct-20	28-ene-21	06:00-19:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	013-2020	NOTAS: 1. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA (INCLUIDO EL NUEVO PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CIERRE), Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 31-20 - NUMERAL 9660, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (EXTRENO) COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE) DE LA AC 100. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN DE MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR EL FLUJO VEHICULAR DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	168070-2020
15406	CL 93A KR 13		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	013-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	En el anden se encuentra un contrato reservado para CODENSA comunicarse con ellos para hacer la coordinación respectiva	NO	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	160232-2020*
15407	CL 93A KR 13		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	013-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	En el anden se encuentra un contrato reservado para CODENSA comunicarse con ellos para hacer la coordinación respectiva	NO	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	160232-2020*

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15408	KR 11 No 93 72		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	013-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	160564-2020*
15409	AK 15 AC 100	AK 15 50m AL NORTE DE LA CL 99	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	013-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	168859-2020
15410	CL 93A KR 11	CL 93A 30m AL OCCIDENTE	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	013-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	168860-2020
15411	CL 18 SUR KR 13 ESTE		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	072-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CARRERA 13 ESTE POR CALLE 18 SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO. 2. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA. 3. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. 4. DEBE EFECTUAR ANALISIS DE TRANSITO CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SUSTENTAR TECNICAMENTE EL CIERRE SOLICITADO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (VIGENTE A LA FECHA). 5. PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	159982-2020*
15412	TV 128 CL 17F		CONSTRUCTORA BOLIVAR	ENEL-CODENSA	30-oct-20	31-dic-20	07:00-19:00	24 HORAS	210-2020	NOTAS: 1. LA DIRECCION FINAL REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: 17,57m AL OCCIDENTE DE LA TV 128 FRENTE AL PREDIO 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION. PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES CODENSA ESP . GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,1m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL FLUJO LIBRE PARA LA CIRCULACION PEATONAL. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	163926-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15413	CL 71A SUR AV CIUDAD DE CALI (KR 82B)	CL 71A SUR KR 82G	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	444-2019, RES-011620	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO NORTE Y CIERRE PARCIAL DE LA CONECTANTE N-W PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO BAJO LA METODOLOGIA DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO Y PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20. SE REQUIERE PRESENTAR LA TRAYECTORIA (EN DWG) PARA EL GIRO DE LA CONECTANTE N-W, CON EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR E INCLUIR LA VELOCIDAD EMPLEADA. LA CONFIGURACION DE ZONAS DE CONFLICTO NO ES COHERENTE CON LA OPERACION DE LA INTERSECCION, LOS ARCOS Y CONECTORES MODELADOS NO SON CONSISTENTES CON EL INVENTARIO VIAL Y CON LA PROPUESTA DE SENALIZACION, LOS TRAMOS DEFINIDOS PARA LA CALIBRACION POR VOLUMENES NO SON CONSISTENTES ENTRE SI (SITUACION ACTUAL Y CON PMT). ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (VIGENTE A LA FECHA). LA DOCUMENTACION APORTADA NO INCLUYE LO SUGERIDO EN EL CONCEPTO TECNICO NO 16 EN CUANTO A "INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS"; POR TANTO, SE SOLICITA SEA INCLUIDA POR EL CONTRATISTA A FIN DE PODER SER OBSERVADA Y EMITIR EL CONCEPTO SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	DARIO C. A. ALFARO R.	160179-2020 160920-2020
15414	CL 71A SUR 13m AL ORIENTE DE LA KR 83	CL 71A SUR KR 83A	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	444-2019, RES-011620	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA POR EL CONTRATISTA EN EL FORMATO COOS ES: INICIO - CL 71 A SUR 13m AL OCCIDENTE DE LA KR 83 LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO BAJO LA METODOLOGIA DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO Y PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20. LA CONFIGURACION DE ZONAS DE CONFLICTO NO ES COHERENTE CON LA OPERACION DE LA INTERSECCION, LOS ARCOS Y CONECTORES MODELADOS NO SON CONSISTENTES CON EL INVENTARIO VIAL Y CON LA PROPUESTA DE SENALIZACION, LOS TRAMOS DEFINIDOS PARA LA CALIBRACION POR VOLUMENES NO SON CONSISTENTES ENTRE SI (SITUACION ACTUAL Y CON PMT). ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (VIGENTE A LA FECHA). LA DOCUMENTACION APORTADA NO INCLUYE LO SUGERIDO EN EL CONCEPTO TECNICO NO 16 EN CUANTO A "INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS"; POR TANTO, SE SOLICITA SEA INCLUIDA POR EL CONTRATISTA A FIN DE PODER SER OBSERVADA Y EMITIR EL CONCEPTO SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	DARIO C. A. ALFARO R.	160179-2020 160920-2020
15415	CL 71 A SUR KR 82G		CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	444-2019, RES-011620	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION EN T EN DOS (2) ETAPAS, DE LA SIGUIENTE FORMA, PRIMERA (1) ETAPA CIERRE CARRIL DEL COSTADO SUR, SEGUNDA (2) ETAPA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO BAJO LA METODOLOGIA DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO Y PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20. LA CONFIGURACION DE ZONAS DE CONFLICTO NO ES COHERENTE CON LA OPERACION DE LA INTERSECCION, LOS ARCOS Y CONECTORES MODELADOS NO SON CONSISTENTES CON EL INVENTARIO VIAL Y CON LA PROPUESTA DE SENALIZACION, LOS TRAMOS DEFINIDOS PARA LA CALIBRACION POR VOLUMENES NO SON CONSISTENTES ENTRE SI (SITUACION ACTUAL Y CON PMT). ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (VIGENTE A LA FECHA). LA DOCUMENTACION APORTADA NO INCLUYE LO SUGERIDO EN EL CONCEPTO TECNICO NO 16 EN CUANTO A "INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS"; POR TANTO, SE SOLICITA SEA INCLUIDA POR EL CONTRATISTA A FIN DE PODER SER OBSERVADA Y EMITIR EL CONCEPTO SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	DARIO C. A. ALFARO R.	160179-2020 160920-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15416	AC 54 SUR KR 91C	AC 54 SUR KR 91B	CONVEL S.A.S.	EAB	-	-	-	-	317-2020, RES-5413	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-OCT-20: 1. ACLARAR COMO SE VA A GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS, EN PLANO NI EN DOCUMENTO SE INDICA. 2. EL FORMATO DICE QUE VAN A INTERVENIR LAS VIAS PERO SE EVIDENCIA QUE LAS AFECTACIONES SON EN ANDEN. REVISAR Y AJUSTAR. 3. PRESENTAR CORREO CON VISTO BUENO DE LA E.S.P. 4. LA CANALIZACION DEL SENDERO EN CALZADA SE DEBE REALIZAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. 5. ACLARAR EN QUE CONSISTEN LOS CIERRES, COMO SE REALIZARA EL MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR EN EL DOCUMENTO DE ACUERDO A LO INDICADO EN PLANOS. 6. ACLARAR DONDE SE REALIZARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRASIEGO DE MATERIALES. 7. ACOTAR LOS ANCHOS LIBRES DE ANDEN Y CALZADA. 8. AJUSTAR LA GEOMETRIA CON LAS CONDICIONES EVIDENCIADAS EN TERRENO. 9. INDICAR COMO SE REALIZARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LOS HORARIOS FUERA DE INTERVENCION. 10. DEBE REALIZAR COORDINACION CON CONTRATISTA DICON, QUIEN TIENE ESTOS FRENTES AUTORIZADOS EN HORARIO NOCTURNO. DATOS: PROYECTOS@INGENIERIAYGESTION.COM. CEL ING. JUAN BARRETO: 3202322899.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	164836-2020
15417	AC 54 SUR KR 91C	AC 54 SUR KR 91D	CONVEL S.A.S.	EAB	-	-	-	-	317-2020, RES-5413	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-OCT-20: 1. ACLARAR COMO SE VA A GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS, EN PLANO NI EN DOCUMENTO SE INDICA. 2. EL FORMATO DICE QUE VAN A INTERVENIR LAS VIAS PERO SE EVIDENCIA QUE LAS AFECTACIONES SON EN ANDEN. REVISAR Y AJUSTAR. 3. PRESENTAR CORREO CON VISTO BUENO DE LA E.S.P. 4. LA CANALIZACION DEL SENDERO EN CALZADA SE DEBE REALIZAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. 5. ACLARAR EN QUE CONSISTEN LOS CIERRES, COMO SE REALIZARA EL MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR EN EL DOCUMENTO DE ACUERDO A LO INDICADO EN PLANOS. 6. ACLARAR DONDE SE REALIZARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRASIEGO DE MATERIALES. 7. ACOTAR LOS ANCHOS LIBRES DE ANDEN Y CALZADA. 8. AJUSTAR LA GEOMETRIA CON LAS CONDICIONES EVIDENCIADAS EN TERRENO. 9. INDICAR COMO SE REALIZARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LOS HORARIOS FUERA DE INTERVENCION. 10. DEBE REALIZAR COORDINACION CON CONTRATISTA DICON, QUIEN TIENE ESTOS FRENTES AUTORIZADOS EN HORARIO NOCTURNO. DATOS: PROYECTOS@INGENIERIAYGESTION.COM. CEL ING. JUAN BARRETO: 3202322899.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	164836-2020
15418	CL 6A KR 6	CL 6A 45m AL OCCIDENTE	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	10-dic-20	06:00-18:00	24 HORAS	146-2019, RES-1445	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COMO 36-20 - NUMERAL-11703, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE DE LA CL 6A PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE CALZADA DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES ENTRELAZADAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO 22:00-05:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL ACCESO NORTE DE LA KR 6 CON CL 6A. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	164806-2020
15419	CL 6A KR 6	CL 6A 45m AL OCCIDENTE	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	10-dic-20	06:00-18:00	24 HORAS	146-2019, RES-1445	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COMO 36-20 - NUMERAL-11704, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR DE LA CL 6A PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE CALZADA DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES ENTRELAZADAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO 22:00-05:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL ACCESO NORTE DE LA KR 6 CON CL 6A. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	164806-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15420	KR 6 CL 6A	KR 6 10m AL SUR	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	10-dic-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	146-2019, RES-1445	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COMO 36-20-NUMERAL-11705, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO PARA REGULAR PASO VEHICULAR Y PASO PEATONAL A LA ACERA DEL FRENTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO 22:00-05:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL ACCESO NORTE DE LA KR 6 CON CL 6A. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	164806-2020
15421	KR 6 CL 6A	KR 6 24m AL SUR	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	10-dic-20	22:00-05:00	22:00-05:00	146-2019, RES-1445	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COMO 36-20-NUMERAL-11706, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 6 PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE CALZADA DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES ENTRELAZADAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO 22:00-05:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL ACCESO NORTE DE LA KR 6 CON CL 6A (SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	164806-2020
15422	KR 21 No 105 47		DISEÑOS PLANIFICADOS S.A.S.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	321-2020, RES-5474	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE DOMICILIARIAS CON TRASLADO DEL PEATON AL SENDERO PEATONAL EN EL CARRIL OCCIDENTAL CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES (24 HORAS), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20. 1. PRESENTAR EL FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE. 2. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	160156-2020
15423	CL 8 SUR No 68 27		EAB - ESP	EAB	-	-	-	-	486-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. LA PROPUESTA DE TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, NO ES TECNICAMENTE VIABLE. DEBE PRESENTAR PROPUESTA DE MANEJO PEATONAL ACORDE CON LAS CONDICIONES DE LA ZONA A INTERVENIR. DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO PMT ESPECIFICO, TENIENDO EN CUENTA LA DIRECCION SOLICITADA SE ENCUENTRA A MENOS DE 100m DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA DE LA CL 8 SUR POR AK 68. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	KENNEDY	CARLOS A. SUAREZ U.	SDM-71729-2020 SDM-SPMT-77113-20
15424	AK 70 CL 68	AK 70 CL 68A	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	241-2020, RES-4105	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	165026-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15425	AK 70 CL 67	AK 70 28m AL SUR	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	241-2020, RES-4105	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	165027-2020
15426	AK 70 CL 67		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	241-2020, RES-4105	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	165027-2020
15427	AK 70 CL 67	AK 70 CL 67B	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	241-2020, RES-4105	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	165027-2020
15428	AK 15 CL 127A		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	241-2020, RES-4105	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION (CONECTANTE A LA CALZADA OCCIDENTAL) Y CIERRE DE SEPARADOR PARA DEMOLICION Y RECONSTRUCCION TOTAL DE CAMARA T14A, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20. 1. VERIFICAR Y CORREGIR LO INDICADO EN EL DOCUMENTO TECNICO RESPESTO AL TIPO DE ACTIVIDAD A REALIZAR (NUMERAL 2.2.3.). 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO EL CUAL DEBE SER COHERENTE CON EL PLAZO INDICADO EN EL FORMATO COOS; SE RECOMIENDA EVALUAR LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LA INTERVENCION DURANTE MAXIMO 2 DIAS (FIN DE SEMANA) DE TAL MANERA QUE SE REDUZCA EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD. 3. DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO PARA LA DEMOLICION DE LA ISLETA; ADECUACION QUE SE DEBERA REALIZAR EN LO POSIBLE EN HORARIO NOCTURNO. 4. SE DEBE ESPECIFICAR EN EL DOCUMENTO TECNICO LAS CONDICIONES EN LAS CUALES SE HABILITARA LA CALZADA (ZONA DE LA ACTUAL ISLETA). 5. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE. 6. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	160161-2020
15429	AV SUBA 42m AL SUR DE LA CL 128B	AV SUBA 51m AL SUR DE LA CL 128B	FSCR INGENIERIA S.A.S.	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	305-2020, RES-5198	NOTA: 1. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA PERIODICA DEL ANDEN POSTERIOR AL TRASIEGO DE MATERIALES. 2. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA CIERRE O AFECTACION DE LA CICLORRUTA EXISTENTE EN ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AREA INTERNA) COSTADO ORIENTAL, GARANTIZANDO SENDERO DE MINIMO 3,0m DE ANCHO LIBRE DE ANDEN PARA PEATONES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AV SUBA JUNTO A LA ZONA DE OBRA, GARANTIZANDO DOS CARRILES LIBRES PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	168349-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15430	AV CARACAS (AK 20) No 74 61		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1,50m DE ANCHO MINIMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL MIXTA DE LA AK 20 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR (EXCEPTO DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE DONDE SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE 3,0m DE ANCHO). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE BROCHES CONTROLADOS Y PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	162886-2020
15431	CL 79 KR 14		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m CADA UNO. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	164148-2020
15432	AK 72 No 39 90 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	436-2019, RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN INTERVENIDO DE MINIMO 5,50m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AV BOY Y DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 22:00 Y LAS 05:00 HORAS UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA, EN UN LAPSO NO MAYOR A 20 MINUTOS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE 3,5m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CORREDOR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	164151-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15433	CL 40 SUR KR 72K	CL 40 SUR 21m AL OCCIDENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. DE ACUERDO AL ACTA ENTREGADA SE AUTORIZA INTERVENCION TENIENDO EN CUENTA QUE LA UAERMV, NO ESTA REALIZANDO POR EL MOMENTO LA INTERVENCION EN EL BICI CARRIL DEL COSTADO NORTE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, CON CIERRE DEL BICICARRIL DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA PASO PEATONAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA TRASLADO DEL BICICARRIL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE SIN OBSTRUIR EL BICICARRIL IMPLEMENTADO EN LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. EL BICI CARRIL SE DEBE DELIMITAR CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA RECEBADA Y COMPACTADA GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	164149-2020
15434	CL 40 SUR KR 72K	CL 40 SUR 11,5m AL ORIENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. DE ACUERDO AL ACTA ENTREGADA SE AUTORIZA INTERVENCION TENIENDO EN CUENTA QUE LA UAERMV, NO ESTA REALIZANDO POR EL MOMENTO LA INTERVENCION EN EL BICI CARRIL DEL COSTADO NORTE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL VOLTEADERO DE LA KR 72K POR CL 39ABISC SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA SE DEBE DELIMITAR CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA RECEBADA Y COMPACTADA GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	164149-2020
15435	CL 19 KR 66		MENSULA S.A.	EAB	-	-	-	-	232-2020, RES-004031	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	**CONTINUAR TRAMITE**	**NO**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	165036-2020
15436	CL 93 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 16	CL 93 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 16	PROGETTI GROUP Y CIA S.A.S. - PROYECTO MURANO	EAB	-	-	-	-	245-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA INSTALACION REDES ALCANTARILLADO DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TODA VEZ QUE, LA INFORMACION SECUNDARIA EMPLEADA EN LA ELABORACION DE LOS ESCENARIOS CUENTA CON UNA VIGENCIA SUPERIOR A UN (1) AÑO, POR LO QUE NO ES REPRESENTATIVA DE LAS CONDICIONES OPERACIONALES EN LA ZONA DE INFLUENCIA ESTABLECIDA; LA DEFINICION DE LA MALLA VIAL EN LOS ESCENARIOS DEL ANALISIS DE TRANSITO NO ES CONSISTENTE CON EL INVENTARIO VIAL EN LA ZONA DEL CIERRE SOLICITADO (LA CL 93 PRESENTA UNA SECCION TRANSVERSAL DE 6.0m), POR LO QUE TAMBIEN ES NECESARIO REVISAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL C.T. 16 DE 2017. ADEMAS, NO ADJUNTO FORMATO COOS FIRMADO POR LA E.S.P.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	160176-2020
15437	CL 93 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 16	CL 93 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 16	PROGETTI GROUP Y CIA S.A.S. - PROYECTO MURANO	EAB	-	-	-	-	245-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSTALACION REDES ALCANTARILLADO, TODA VEZ QUE, LA INFORMACION SECUNDARIA EMPLEADA EN LA ELABORACION DE LOS ESCENARIOS CUENTA CON UNA VIGENCIA SUPERIOR A UN (1) AÑO, POR LO QUE NO ES REPRESENTATIVA DE LAS CONDICIONES OPERACIONALES EN LA ZONA DE INFLUENCIA ESTABLECIDA; LA DEFINICION DE LA MALLA VIAL EN LOS ESCENARIOS DEL ANALISIS DE TRANSITO NO ES CONSISTENTE CON EL INVENTARIO VIAL EN LA ZONA DEL CIERRE SOLICITADO (LA CL 93 PRESENTA UNA SECCION TRANSVERSAL DE 6.0m), POR LO QUE TAMBIEN ES NECESARIO REVISAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL C.T. 16 DE 2017. ADEMAS, NO ADJUNTO FORMATO COOS FIRMADO POR LA E.S.P.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	160176-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15438	CL 67 AV CARACAS (AK 14)		PROING S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	13-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	128-2019, RES-1251	NOTAS: 1. EN LOS HORARIOS NO LABORALES SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, HABILITANDO EL ANCHO TOTAL DEL ANDEN PARA EL TRANSITO PEATONAL POR LA ZONA, LA CALZADA SE DEBE DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE LAS ENCONTRADAS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS ACCESO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y CALZADA PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE CODENSA ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UNA (1) ETAPA EN SIMULTANEO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	GERMAN A. MARTINEZ I.	167748-2020
15439	CL 67 AV CARACAS (AK 14)		PROING S.A.	ENEL-CODENSA	5-nov-20	20-nov-20	24 HORAS	24 HORAS	128-2019, RES-1251	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 3, DEBE CONTAR LOS AUXILIARES SUFICIENTES PARA EL APOYO SEGURO DE LA OPERACION DE TRANSMILENIO. 4, LA FECHA DE INICIO ESTA DE ACUERDO CON LO INDICADO POR EL CONTRATISTA VIA CORRE ELECTRONICO EL DIA 26-OCT-20. 5, PARA LA INTERVENCION DE LAS ETAPAS DE CARRIL NORTE Y SUR, SEGUN TIEMPOS REQUERIDOS Y DISPONIBILIDAD DEL SSI, EL AJUSTE AL PLANEAMIENTO SE REALIZARIA A PARTIR DEL DIA JUEVES 05 DE NOVIEMBRE DE 2020. CONFIRMAR DISPONIBILIDAD DE IMPLEMENTACION DE PMT PARA ESTE DIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (SOLO CARRIL NORTE Y CARRIL SUR DE LA CL 67-ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, NO SE AUTORIZA ETAPA DE CARRIL CENTRAL) PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE CALZADA AFECTADA POR OBRAS CIVILES-TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE CODENSA ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. NO SE AUTORIZA AFECTAR ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UNA (1) ETAPA EN SIMULTANEO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILE LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE LUMINOSA EN HORARIO NOCTURNO. LA RECUPERACION DE LA CALZADA DEALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	GERMAN A. MARTINEZ I.	165045-2020 165772-2020
15440	CL 67 AV CARACAS (AK 14)		PROING S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL CENTRAL DE LA CL 67 PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE CALZADA AFECTADA POR OBRAS CIVILES-TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE CODENSA ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE ATENDIERON PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL DIA 23-OCT-20, PARA EL COMPONENTE SEMAFORICO SEGUN MODELACION DE RADIO DE GIRO DEL BUS ARTICULADO PARA LAS INTERVENCIONES EN CARRIL CENTRAL DE LA CALLE 67, SE SOLICITA EVALUAR UNA PROPUESTA DE REGULACION DEL GRUPO 94B (GIRO DERECHO EXCLUSIVO TRANSMILENIO) DADA LA AUSENCIA DE ESTA REGULACION EN EL COSTADO SUR DE LA MISMA; A SU VEZ, SE SOLICITA QUE ESTA PROPUESTA SE ENCUENTRE ACORDE A MODELO DE SIMULACION Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PMT. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE DEBE AJUSTAR LA PROPUESTA PRESENTARA (DOCUMENTACION). ASI MISMO SE DEBE PRESENTAR EL ANALISIS DE TRAYECTORIAS.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CHAPINERO	GERMAN A. MARTINEZ I.	165045-2020 165772-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15441	CL 67 KR 13		PROING S.A.	ENEL-CODENSA	5-nov-20	20-nov-20	24 HORAS	24 HORAS	128-2019, RES-1251	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 3, DEBE CONTAR LOS AUXILIARES SUFICIENTES PARA EL APOYO SEGURO DE LA OPERACION DE TRANSMILENIO. 4, LA FECHA DE INICIO ESTA DE ACUERDO CON LO INDICADO POR EL CONTRATISTA VIA CORRE ELECTRONICO EL DIA 26-OCT-20. 5, PARA LA INTERVENCION DE LAS ETAPAS DE CARRIL NORTE Y SUR, SEGUN TIEMPOS REQUERIDOS Y DISPONIBILIDAD DEL SSI, EL AJUSTE AL PLANEAMIENTO SE REALIZARIA A PARTIR DEL DIA JUEVES 05 DE NOVIEMBRE DE 2020. CONFIRMAR DISPONIBILIDAD DE IMPLEMENTACION DE PMT PARA ESTE DIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (SOLO CARRIL NORTE Y CARRIL SUR DE LA CL 67-ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, NO SE AUTORIZA ETAPA DE CARRIL CENTRAL) PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE CALZADA AFECTADA POR OBRAS CIVILES-TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE CODENSA ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. NO SE AUTORIZA AFECTAR ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES PREVIO AL CIERRE. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UNA (1) ETAPA EN SIMULTANEO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILE LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE LUMINOSA EN HORARIO NOCTURNO. LA RECUPERACION DE LA CALZADA DEALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	GERMAN A. MARTINEZ I.	165045-2020 165772-2020
15442	CL 67 KR 13		PROING S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL CENTRAL DE LA CL 67 PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE CALZADA AFECTADA POR OBRAS CIVILES-TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE CODENSA ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE ATENDIERON PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL DIA 23-OCT-20, PARA EL COMPONENTE SEMAFORICO SEGUN MODELACION DE RADIO DE GIRO DEL BUS ARTICULADO PARA LAS INTERVENCIONES EN CARRIL CENTRAL DE LA CALLE 67, SE SOLICITA EVALUAR UNA PROPUESTA DE REGULACION DEL GRUPO 94B (GIRO DERECHO EXCLUSIVO TRANSMILENIO) DADA LA AUSENCIA DE ESTA REGULACION EN EL COSTADO SUR DE LA MISMA; A SU VEZ, SE SOLICITA QUE ESTA PROPUESTA SE ENCUENTRE ACORDE A MODELO DE SIMULACION Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PMT. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE DEBE AJUSTAR LA PROPUESTA PRESENTARA (DOCUMENTACION). ASI MISMO SE DEBE PRESENTAR EL ANALISIS DE TRAYECTORIAS.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CHAPINERO	GERMAN A. MARTINEZ I.	165045-2020 165772-2020
15443	CL 80 AK 11	CL 80 20m AL OCCIDENTE	PROING S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	128-2019, RES-1251	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL COSTADO SUR DE LA CL 80 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 5,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	165047-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15444	KR 3B CL 64	KR 3B 12m AL SUR	PROING S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00	24 HORAS	128-2019, RES-1251	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES INCLUIDOS EN LOS RADICADOS 137665-2020 Y 138566-2020. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE CALZADA DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 3B EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 5,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR (EXCEPTO DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE DURANTE EL CUAL DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE 3,0m DE ANCHO). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE BROCHES CONTROLADOS Y PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	165046-2020
15445	KR 3B CL 64		PROING S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	3-dic-20	22:00-05:00	22:00-05:00	128-2019, RES-1251	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO 165046-2020. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARAS EN ANDEN Y CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO Y DE ACUERDO A LA ETAPA QUE SE ESTE EJECUTANDO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UNA (1) ETAPA EN SIMULTANEO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	165046-2020
15446	KR 3B CL 64	KR 3B No 63 22	PROING S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00	24 HORAS	128-2019, RES-1251	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO 165046-2020. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 3B EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR (EXCEPTO DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE DURANTE EL CUAL DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE 3,0m DE ANCHO). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE BROCHES CONTROLADOS Y PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	165046-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15447	KR 3B No 63 22		PROING S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	3-dic-20	22:00-05:00	22:00-05:00	128-2019, RES-1251	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO 165046-2020. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	165046-2020
15448	KR 3B CL 62		PROING S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	3-dic-20	22:00-05:00	22:00-05:00	128-2019, RES-1251	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO 165046-2020. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARAS EN ANDEN Y CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO Y DE ACUERDO A LA ETAPA QUE SE ESTE EJECUTANDO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UNA (1) ETAPA EN SIMULTANEO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,3m PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	165046-2020
15449	CL 62 KR 3B	CL 62 14,5m AL ORIENTE	PROING S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	3-dic-20	22:00-05:00	22:00-05:00	128-2019, RES-1251	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO 165046-2020. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 62 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 6,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE BROCHES CONTROLADOS Y PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	165046-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15450	CL 62 14,5m AL ORIENTE DE LA KR 3B		PROING S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	3-dic-20	22:00-05:00	22:00-05:00	128-2019, RES-1251	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO 165046-2020. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4,0m CADA UNO. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	165046-2020
15451	AC 63 No 80A 15		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 30 MINUTOS DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 63. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE 6,2 m LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE RETIRAR SEÑALIZACION MOVIL Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. DEBE GARANTIZAR ACCESO PEATONAL AL LOCAL Y/O PREDIO UBICADO FRENTE DE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	165031-2020
15452	AK 7 CL 120	AK 7 4m AL SUR	TENCO S.A.	ENEL-CODENSA	1-nov-20	2-nov-20	DESDE LAS 06:00 HORAS DEL 1-NOV-20 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 02-NOV-20	DESDE LAS 06:00 HORAS DEL 1-NOV-20 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 02-NOV-20	313-2020	NOTAS: 1. SE DEBE RESTITUIR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 7 COSTADO SUROCCIDENTAL DEL CRUCE CL 120 Y 4m AL AL SURORIENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE AL INTERIOR DEL CIERRE AUTORIZADO. GARANTIZAR CALZADA DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 7,0m PARA EL PASO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR EL ANDEN. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	164419-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15453	DG 37D SUR TV 73CBISB	DG 37D SUR TV 73CBISA	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	30-oct-20	31-dic-20	24 HORAS	24 HORAS	093-2020, RES-2640	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE LA ETB ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE ANDEN LIBRE DE MINIMO 2,0m EN LA PARTE INTERNA, EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	165474-2020
15454	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73ABISA) DG 37D SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73ABISA) 13m AL NORTE	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	-	-	-	-	093-2020, RES-2640	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Andén reservado por ENEL-CODENSA, deben coordinar con dicha entidad**	**NO**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	165474-2020
15455	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73CBISA) DG 37D SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73CBISA) 8m AL SUR	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	30-oct-20	31-dic-20	24 HORAS	24 HORAS	093-2020, RES-2640	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE LA ETB ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE ANDEN LIBRE DE MINIMO 2,0m EN LA PARTE INTERNA, EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	165474-2020
15456	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73CBISA) DG 37D SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73CBISA) 16m AL SUR	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	30-oct-20	31-dic-20	24 HORAS	24 HORAS	093-2020, RES-2640	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE LA ETB ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE ANDEN LIBRE DE MINIMO 2,0m EN LA PARTE INTERNA, EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	165474-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15457	DG 37D SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 73ABISA)		ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	30-oct-20	31-dic-20	22:00-05:00	22:00-05:00	093-2020, RES-2640	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN CASO DE AFECTACION A LA DEMARCACION SE DEBE RECUPERAR EN LAS MISMAS CONDICIONES A LAS INICIALES 3. LA AFECTACION SOBRE EL BICICARRIL SE AUTORIZA UNICAMENTE EN EL HORARIO DE LAS 23:00 A LAS 04:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACCESO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE LA ETB ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA DE LA CUAL SE DEBE GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m DE ANCHO EN CADA CALZADA Y EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. A PARTIR DE LAS 05 HORAS DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE, SIN CERRAMIENTO, SEÑALIZACION NI ACOPIO DE MATERIAL O ESCOMBROS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	165474-2020
15458	DG 37D SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 73ABISA)	DG 37D SUR KR 73ABIS	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	30-oct-20	31-dic-20	24 HORAS	24 HORAS	093-2020, RES-2640	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE LA ETB ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE ANDEN LIBRE DE MINIMO 2,0m EN LA PARTE INTERNA, EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	165474-2020
15459	DG 37D SUR KR 73ABIS		ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	30-oct-20	31-dic-20	22:00-05:00	22:00-05:00	093-2020, RES-2640	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN CASO DE AFECTACION A LA DEMARCACION SE DEBE RECUPERAR EN LAS MISMAS CONDICIONES A LAS INICIALES 3. LA AFECTACION SOBRE EL BICICARRIL SE AUTORIZA UNICAMENTE EN EL HORARIO DE LAS 23:00 A LAS 04:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACCESO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE LA ETB ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA DE LA CUAL SE DEBE GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m DE ANCHO EN CADA CALZADA Y EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. A PARTIR DE LAS 05 HORAS DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE, SIN CERRAMIENTO, SEÑALIZACION NI ACOPIO DE MATERIAL O ESCOMBROS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	165474-2020
15460	TV 33 No 17A 60 SUR	TV 33 CL 17A BIS SUR	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	-	-	-	-	093-2020, RES-2640	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL CON SENDERO PEATONAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB-METRO. TENIENDO EN CUENTA QUE LAS FECHAS RELACIONADAS EN EL FORMATO SE ENCUENTRAN VENCIDAS.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	PUENTE ARANDA	IRIS Z. MORALES M.	165017-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15461	CL 17ABIS SUR TV 33	CL 17ABIS SUR TV 31	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	30-oct-20	5-nov-20	24 HORAS	24 HORAS	093-2020, RES-2640	NOTA: 1. EL CIERRE DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA INSTALACION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR LA FECHA DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBE SOCIALIZAR CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR CON SENDERO PEATONAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB- METRO. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL DE FORMA SEGURA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE TRABAJO DEBE ESTAR DELIMITADA CON EL CERRAMIENTO DE TAL MANERA QUE SE IMPIDA EL PASO PEATONAL A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	IRIS Z. MORALES M.	165017-2020
15462	AUTOPISTA SUR (TV 31) CL 17ABIS		ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	30-oct-20	5-nov-20	24 HORAS	24 HORAS	093-2020, RES-2640	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2.EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS DE FORMA SEGURA. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO OBRAS SOBRE LA CICLORRUTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (PARTE INTERNA) PARA CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB- METRO. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL DE FORMA SEGURA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE TRABAJO DEBE ESTAR DELIMITADA CON EL CERRAMIENTO DE TAL MANERA QUE SE IMPIDA EL PASO PEATONAL A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN CALZADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	IRIS Z. MORALES M.	165017-2020
15463	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) CL 39 SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) 25m AL NORTE	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	30-oct-20	24-dic-20	24 HORAS	24 HORAS	093-2020, RES-2640	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE LA ETB ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE ANDEN LIBRE DE MINIMO 2,0m EN LA PARTE INTERNA, EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	169699-2020
15464	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) CL 39 SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) 20m AL NORTE	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	30-oct-20	24-dic-20	24 HORAS	24 HORAS	093-2020, RES-2640	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE LA ETB ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE ANDEN LIBRE DE MINIMO 2,0m EN LA PARTE INTERNA, EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	169699-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15465	KR 21 No 159 71		ANESFE S.A.S.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	17-dic-20	07:00-18:00	24 HORAS	284-2020, RES-4935	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13386, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAMARA DE ENERGIA, CON TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODO EL TIEMPO DE ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES PRESTANDO APOYO CON LOS AUXILIARES Y MEDIANTE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. PARA EL CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	CRISTIAN Y. SALGADO M.	164791-2020
15466	CL 131A 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 53		ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	21-ene-21	24 HORAS	24 HORAS	058-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-164126-20. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9249, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,40m EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	164126-2020
15467	KR 53B CL 131A		ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	21-ene-21	24 HORAS	24 HORAS	058-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-164126-20. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9250, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DEL CRUCE DE VIA - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION - PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,00m EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	164126-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15468	CL 131A 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 53	CL 131A KR 53C	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	21-ene-21	24 HORAS	24 HORAS	058-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-164126-20. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. SE AUTORIZAN TRAMOS DE INTERVENCION MAXIMO DE 30m DE LONGITUD. 5. PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBE COORDINAR CON LOS PREDIOS AFECTADOS PARA GARANTIZAR BAJO CONDICIONES SEGURAS SU ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, MEDIANTE LA DISPOSICION DE PLAFONES DE MADERA Y LAMINAS METÁLICAS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9251, PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,80m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 131A, JUNTO A LA ZONA DE OBRA, GARANTIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR TRASIEGO DE MATERIALES POR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	164126-2020
15469	KR 53C 70m AL NORTE DE LA CL 129	KR 53C CL 131A	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	21-ene-21	24 HORAS	24 HORAS	058-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-164126-20. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. SE DEBE GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO DE UN (1) AUXILIAR DE TRANSITO EN CADA COSTADO DE LA OBRA PARA QUE EL PEATON PUEDA TRASLADARSE AL ANDEN DE ENFRENTE. 5. NO SE AUTORIZA AFECTACION AL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "COLINA 129". LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9252, PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (1. ENTRE 70m AL NORTE DE LA CL 129 Y CL 130 Y 2. ENTRE CL 130 Y CL 131A) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 53C JUNTO A LA ZONA DE OBRA, GARANTIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. PARA ESTA ACTIVIDAD SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	164126-2020
15470	KR 19A No 142A 09	KR 19A No 143 09	BAMBU CONSTRUCCIONES S.A.S.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	19-nov-20	10:00-22:00	24 HORAS	278-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA. Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES INTERCALADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 21:00 Y LAS 22:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 19A (AL SUR DEL SENDERO PEATONAL) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA, EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EN CASO DE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,50m EN PROXIMIDAD A FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES, SE DEBE AISLAR LA ZONA DE OBRA CON BARRERAS PLASTICAS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR PERMANENTEMENTE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 22:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	CRISTIAN Y. SALGADO M.	154013-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15471	AK 11 25m AL NORTE DE LA CL 94		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	26-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, POR LO QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 2. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION; EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. 4. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE INTERNA DEL ANDEN) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, CONSTRUCCION DE CAMARA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA CL 94. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	165482-2020 165841-2020
15472	KR 8 No 86 08		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION; EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL PARADERO DEL SITP EXISTENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y BAHIA DE ESTACIONAMIENTO LOCALIZADA EN LA CL 86. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 6,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	165053-2020
15473	CL 97A KR 9BIS	CL 97A 6m AL OCCIDENTE	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA PASO DE PEATON A CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA CONSORCIO REDES CHICO MV CUENTA CON PMT VIGENTE HASTA EL 26-NOV-20 PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, POR LO QUE DE REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES EN SIMULTANEO GENERARIA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, POR LO QUE DEBE PRESENTAR ESTA PROPUESTA UNA VEZ SE CULMINEN LAS ACTIVIDADES QUE DIERON ORIGEN A ESTA VIABILIDAD O SE PRESENTE UNA NUEVA PROPUESTA TENIENDO EN CUENTA LOS CIERRES EXISTENTES EN EL AREA DE influencia DIRECTA. EL PMT DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	**CONTINUAR EL TRAMITE**	**NO**	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	165054-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15474	CL 99 37m AL OCCIDENTE DE LA KR 14		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION; EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y BAHIA DE ESTACIONAMIENTO LOCALIZADA EN LA CL 99. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 6,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	165054-2020
15475	AK 15 CL 99		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION; EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y BAHIA DE ESTACIONAMIENTO LOCALIZADA EN LA CL 99. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 6,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	165054-2020
15476	AC 100 70m AL ORIENTE DE LA KR 11B		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Coordinar con Consorcio redes Chico contrato de EAAB**	**NO**	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	165057-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15477	CL 119 18m AL OCCIDENTE DE LA KR 11A		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	26-nov-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTA. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE (PARTE EXTERNA DEL ANDEN) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 119 EN EL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00 HORAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN SEGUN LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	165052-2020
15478	CL 126 KR 11BBIS		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	26-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL (PARTE EXTERNA DEL ANDEN) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 126 EN EL HORARIO PROPUESTO 07:00-17:00 HORAS, GARANTIZANDO CALZADA DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 4,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN DE MINIMO 1,5m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	165052-2020
15479	AUTO NORTE (AK 45) 25m AL NORTE DE LA CL 103		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	26-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTA. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL (PARTE EXTERNA DEL ANDEN) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 103 EN EL HORARIO PROPUESTO 09:00-17:00 HORAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN SEGUN LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	165055-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15480	AC 80 KR 91ABIS		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE CICLISTAS BAJO CONDICIONES SEGURAS, DE TAL MANERA QUE LAS RUTAS DE TRASIEGO NO INTERFIERAN CON EL NORMAL FLUJO PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS EN LA ZONA. ASI MISMO, SE DEBERA REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LOS ANDENES. 2. NO SE AUTORIZA OCUPACION ALGUNA DE LA CICLORRUTA COSTADO ORIENTAL DE LA AC 80 NI TRASLADO DEL PEATON A LA MISMA. 3. EN CASO DE PRESENTARSE DAÑOS EN EL MOBILIARIO URBANO SITUADO EN LA ZONA, EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DE SU RESTITUCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN SUROCCIDENTAL (COSTADO EXTERIOR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1. OT 253423. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,3m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 91ABIS, EN EL HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS CON UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	165058-2020 165893-2020
15481	KR 91A CL 76		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL (INTERSECCION EN T), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1. OT 253423. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 91A, EN EL HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS, CON UN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 8,0m. REALIZANDO TRASIEGO DE MATERIALES CON CARRETILLAS O MINICARGADOR (BOBCAT) SIEMPRE ACOMPAÑADO DE DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO, DANDO PRIORIDAD AL PASO PEATONAL. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	165058-2020 165893-2020
15482	KR 101 CL 74A		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	5-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CANALIZADA POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 101 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DEL SENDERO PEATONAL) 07:00-17:00 HORAS CON UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS Y GARANTIZANDO CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 5,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCION	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	165059-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15483	CL 75 No 96A 17		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y RECONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 EN ANDEN. OT 253423. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 75 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DEL SENDERO PEATONAL) 22:00-05:00 HORAS CON UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS Y GARANTIZANDO CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 5,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCION	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	165060-2020
15484	TV 97A DG 75CBISA		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL (INTERSECCION EN T) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1. OT 253423. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 75C DESDE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-17:00 CON UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS Y GARANTIZANDO CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 2,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	165060-2020
15485	CL 74A KR 96A		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1. OT 253423. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 74A (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DEL SENDERO PEATONAL) EN HORARIO DE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-17:00 CON UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS Y GARANTIZANDO CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 4,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	165060-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15486	CL 74A KR 97A		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CANALIZADA POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CIERRE CON UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	165060-2020
15487	CL 74 KR 103		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1. OT 253423. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 74 EN HORARIO DE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-17:00 CON UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS Y GARANTIZANDO CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE 3.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	165060-2020
15488	CL 78A No 100B 23		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1. OT 253423. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 78A (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DEL SENDERO PEATONAL) DESDE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-17:00 CON UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS Y GARANTIZANDO CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE 4.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. EBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCION	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	165060-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15489	KR 102 CL 76B		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1. OT 253423. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 76B DESDE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-17:00 CON UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS (VIA CERRADA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	165060-2020
15490	CL 74A KR 99		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1. OT 253423. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 74A DESDE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-17:00 CON UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS Y GARANTIZANDO CARRIL DE LIBRE CIRCULACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCION	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	165060-2020
15491	KR 100B CL 76A		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1. OT 253423. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN LA BAHIA UBICADA AL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 100B EN HORARIO DE 09:00-12:00 Y 14:00-17:00 CON UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	165060-2020
15492	AC 80 75m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NOR-ORIENTAL, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA OT 253423. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN LA ZONA VERDE (INGRESO VEHICULAR) CONTINUO AL CIERRE EN UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS, EN HORARIO DE 09:00-12:00 Y DE 14:00-16:00. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LIBRE DE MINIMO 1,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCION	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	165056-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15493	AC 80 KR 89A		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT 253423. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 89A 20m AL SUR DE LA AC 80 POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS, GARANTIZANDO CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m EN HORARIO DE 22:00-05:00. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LIBRE DE MINIMO 1,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	165056-2020
15494	KR 13 No 146 67		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPEGIN S.A.S.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	26-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 13 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DEL SENDERO PEATONAL) 07:00-17:00 HORAS Y GARANTIZANDO CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 5,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCION	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	165005-2020 165519-2020
15495	KR 12 48m AL NORTE DE LA CL 138		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	26-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS SIMULTANEAS PARA OBRAS DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, DE ACUERDO A LAS ETAPAS PRESENTADAS. ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE INTERNA). ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y ETAPA 3: CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL. DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EN CASO DE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,50m EN PROXIMIDAD A FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES, SE DEBE AISLAR LA ZONA DE OBRA CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m LIBRE PARA LA CICULACION VEHICULAR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	CRISTIAN Y. SALGADO M.	165029-2020
15496	KR 11B 30m AL NORTE DE LA CL 134A		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	26-nov-20	07:00-17:00	07:00-17:00	042-2020, RES-1805	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES INTERCALADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 11B UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA, EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EN CASO DE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,50m EN PROXIMIDAD A FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES, SE DEBE AISLAR LA ZONA DE OBRA CON MALETINES PLASTICOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR PERMANENTEMENTE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	CRISTIAN Y. SALGADO M.	165030-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15497	KR 11B CL 135C		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	26-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 11B (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DEL SENDERO PEATONAL) 07:00-17:00 HORAS Y GARANTIZANDO CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 4,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCION	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	165028-2020
15498	KR 11B CL 135A		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	26-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 11B (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DEL SENDERO PEATONAL) 07:00-17:00 HORAS Y GARANTIZANDO CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 4,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCION	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	165028-2020
15499	KR 11B 23m AL NORTE DE LA CL 134B		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	30-oct-20	26-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 11B (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DEL SENDERO PEATONAL) 07:00-17:00 HORAS Y GARANTIZANDO CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 4,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCION	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	165028-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15500	CL 12 No 13 58		COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	TELECOMUNICACIONES	30-oct-20	3-dic-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	344-2018	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO INTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 5.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A LA CALZADA NI AL ANDEN DEL FRENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS (CARRIL NORTE DE LA CL 12 DE 03:00-05:00). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DEL ANDEN NI AFECTACION DE LA CICLORRUTA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	164898-2020 165783-2020
15501	CL 15 No 12 94		COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	TELECOMUNICACIONES	30-oct-20	3-dic-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	05:00-17:00	344-2018	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOLO SE REALIZARA EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00 HORAS SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CL 15 JUNTO A LA INTERVENCION, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,30m, CON UNA DURACION MAXIMA DE TREINTA (30) MINUTOS NO CONSECUTIVOS Y MAXIMO UN VEHICULO ESTACIONADO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. TERMINADA LA JORNADA LABORAL (17:00 HORAS) DEBE DEJAR LA ZONA INTERVENIDA RECEBADA Y COMPACTADA A NIVEL DE RASANTE PARA TRANSITABILIDAD PEATONAL DE FORMA SEGURA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	164900-2020 165781-2020
15502	KR 8 CL 15 SUR	KR 8 120m AL NORTE	CONINSA RAMON H	EAB	-	-	-	-	019-2020, RES-971	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA DEL MISMO COSTADO, DE ACUERDO A LAS ETAPAS PRESENTADAS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y ACUEDUCTO, PARA EL PROYECTO KAIROS. TENIENDO EN CUENTA QUE, EN VISITA REALIZADA EL DIA 28-OCT-20, SE EVIDENCIO QUE EL ANDEN ORIENTAL NO CONTABA CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA GARANTIZAR EL TRANSITO CONTINUO, COMODO Y SEGURO DE LOS CICLOUSUARIOS, CONSIDERANDO QUE EL RECORRIDO PRESENTA PLAFONES DE MADERA E IRREGULARIDADES SOBRE LA SUPERFICIE.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	160158-2020 162146-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15503	KR 78H CL 35C SUR	KR 78H CL 35ABIS SUR	CONSORCIO ALCANTARILLADO DE KENNEDY	EAB	30-oct-20	31-dic-20	07:00-18:00	24 HORAS	091-2020	NOTAS: 1. ANTES DE INICAR LA INTERVENCION DEBERA CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES PARA PODER HACER LA AFECTACION DE LA BAHIA. 2. DEBE GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES, INDICANDOLES LOS MANEJOS Y RESTRICCIONES A IMPLEMENTAR DURANTE LAS INTERVENCIONES. 3. EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 36-20 - NUMERAL 11774, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA BAHIA EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA VIA CERRADA - VOLTEADERO, PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. GARANTIZAR ESPACIO LIBRE EN EL COSTADO OCCIDENTAL DEL VOLTEADERO DE 8,6m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA DE LA CL 35C SUR. REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROFUNDIDAD DE LAS EXCAVACIONES ES MAYOR DE DE 0,5m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	164877-2020
15504	CL 35ABIS SUR KR 78D	CL 35ABIS SUR KR 78H	CONSORCIO ALCANTARILLADO DE KENNEDY	EAB	-	-	-	-	091-2020	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 36-20, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN EL COSTADO NORTE PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO DEL 26-OCT-20, TODA VEZ QUE EL TRAMO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN OTROS FRENTES AUTORIZADO EN EL PRESENTE COOS.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	164877-2020
15505	KR 78D CL 35A SUR	KR 78D 35m AL SUR	CONSORCIO ALCANTARILLADO DE KENNEDY	EAB	30-oct-20	24-dic-20	07:00-18:00	24 HORAS	091-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 37-20 - NUMERAL 12523, PARA CIERRE DE ZONA VERDE, CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA VIA CERRADA (VOLTEADERO) PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA INCLUSION DE LA INTERVENCION EN ANDEN Y EN CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL VOLTEADERO DE LA CL 35A SUR POR KR 78D. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROFUNDIDAD DE LAS EXCAVACIONES ES MAYOR DE DE 0,5m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	164877-2020 164799-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15506	CL 35ABIS SUR KR 78H	CL 35ABIS SUR 25m AL ORIENTE	CONSORCIO ALCANTARILLADO DE KENNEDY	EAB	30-oct-20	24-dic-20	07:00-18:00	24 HORAS	091-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. 3. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON AUTORIZACION PARA LA AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS. 4. ESTA INTERVENCION NO SE PUEDE REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA AL CIERRE DEL ANDEN NORTE DE LA CL 35ABIS SUR ENTRE KR 78D Y 25m AL OCCIDENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO CON CIERRE DE ZONA VERDE PARA EL TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL EN PLAFONES DE MADERA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA DE LA KR 78H ENTRE CL 35C SUR Y CL 35ABIS SUR. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A LOS PREDIOS MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROFUNDIDAD DE LAS EXCAVACIONES ES MAYOR DE DE 0,5m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	164799-2020
15507	CL 35ABIS SUR KR 78D	CL 35ABIS SUR 25m AL OCCIDENTE	CONSORCIO ALCANTARILLADO DE KENNEDY	EAB	30-oct-20	24-dic-20	07:00-18:00	24 HORAS	091-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. 3. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON AUTORIZACION PARA LA AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS. 4. ESTA INTERVENCION NO SE PUEDE REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA AL CIERRE DEL ANDEN NORTE DE LA CL 35ABIS SUR KR 78H Y 25m AL ORIENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO CON CIERRE DE ZONA VERDE PARA EL TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL EN PLAFONES DE MADERA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA DE LA KR 78H ENTRE CL 35C SUR Y CL 35ABIS SUR. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A LOS PREDIOS MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROFUNDIDAD DE LAS EXCAVACIONES ES MAYOR DE DE 0,5m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	164799-2020
15508	KR 71 CL 68F SUR	KR 71 20m AL NORTE	CONSORCIO ALIANZA 636	EAB	30-oct-20	28-ene-21	06:00-18:00	24 HORAS	055-2020	NOTA: PARA REVISION DEL IDU, SE ACLARA QUE LA DIRECCION DEL FRENTE CONFORME A LO INDICADO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION ES CL 68F SUR - TV 70 / CL 68F SUR - TV 76/ CIV: 19013045- ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DESVIO DE REDES DE ACUEDUCTO REHABILITACION DE LA TUBERIA TIBITOC - CASABLANCA CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. SE DEBERAN TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS HACIA LA OBRA SE REALIZARA EXCLUSIVAMENTE POR LA DG 68C SUR, ACTIVIDAD QUE DEBERA ESTAR APOYADA EN TODO MOMENTO POR UN AUXILIAR DE TRANSITO. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE ESCOMBROS O MATERIALES POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. 3. SE DEBERA RESPETAR LA ZONA DE ANDEN DE LA KR 71 ALEDAÑA A LA ZONA DE OBRA. 4. IMPLEMENTAR CIERRE Y SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. GARANTIZAR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO DE MINIMO 1,5M PARA LA CONEXION SEGURA ENTRE LA CL 68F SUR Y LA DG 68C SUR. 7. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. 8. SE DEBERA RESTITUIR EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES LA ZONA VERDE INTERVENIDA. 9. EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA SON RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE DE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	ALVARO CAÑON D.	168053-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15509	TV 70 CL 68F SUR	TV 70 DG 68C SUR	CONSORCIO ALIANZA 636	EAB	30-oct-20	28-ene-21	06:00-18:00	24 HORAS	055-2020	NOTA: PARA REVISION DEL IDU, SE ACLARA QUE LA DIRECCION DEL FRENTE CONFORME A LO INDICADO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION ES TV 70C - CL 68F SUR / TV 70C - CL 68D BIS A SUR/ CIV: 50001594. ZONA VERDE LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES DE DESVIO DE REDES DE ACUEDUCTO REHABILITACION DE LA TUBERIA TIBITOC - CASABLANCA CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. SE DEBERAN TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS HACIA LA OBRA SE REALIZARA EXCLUSIVAMENTE POR LA DG 68C SUR, ACTIVIDAD QUE DEBERA ESTAR APOYADA EN TODO MOMENTO POR UN AUXILIAR DE TRANSITO. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE ESCOMBROS O MATERIALES POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. 3. SE DEBERA RESPETAR LA ZONA DE ANDEN DE LA KR 71 ALEDAÑA A LA ZONA DE OBRA. 4. IMPLEMENTAR CIERRE Y SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. GARANTIZAR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO DE MINIMO 1,5M PARA LA CONEXION SEGURA ENTRE LA CL 68F SUR Y LA DG 68C SUR. 7. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. 8. SE DEBERA RESTITUIR EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES LA ZONA VERDE INTERVENIDA. 9. EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA SON RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE DE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	ALVARO CAÑON D.	168053-2020
15510	CL 34 SUR KR 13I	CL 34 SUR KR 13J	CONSORCIO ARZOBISPO RC	EAB	30-oct-20	26-nov-20	06:00-18:00	06:00-18:00	141-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RENOVACION (CONSTRUCCION) DE REDES DE ACUEDUCTO LOCALES Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES NI CRUCES DE VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DE LOS HORARIOS PREVISTOS PARA LA INTERVENCION DE 06:00 A 18:00 HORAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 13J CON CL 34 SUR (SIN AFECTACION DE SENDERO PEATONAL). GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN (01) AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 5,6m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA INSTALADOS DE FORMA SEGURA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS) EL ANDEN DEBE HABILITARSE EN ZONA DURA APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE IGUALMENTE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	164752-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15511	CL 34 SUR KR 13I	CL 34 SUR KR 13J	CONSORCIO ARZOBISPO RC	EAB	30-oct-20	26-nov-20	06:00-18:00	06:00-18:00	141-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA RENOVACION (CONSTRUCCION) DE REDES DE ACUEDUCTO LOCALES Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES NI CRUCES DE VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DE LOS HORARIOS PREVISTOS PARA LA INTERVENCION DE 06:00 A 18:00 HORAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 13I AL NORTE DE LA CL 34 SUR (SIN AFECTACION DE SENDERO PEATONAL). GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN (01) AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 5,6m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA INSTALADOS DE FORMA SEGURA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS) EL ANDEN DEBE HABILITARSE EN ZONA DURA APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE IGUALMENTE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	164752-2020
15512	KR 13J CL 34 SUR	KR 13J CL 33B SUR	CONSORCIO ARZOBISPO RC	EAB	30-oct-20	26-nov-20	06:00-18:00	06:00-18:00	141-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA RENOVACION (CONSTRUCCION) DE REDES DE ACUEDUCTO LOCALES Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES NI CRUCES DE VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DE LOS HORARIOS PREVISTOS PARA LA INTERVENCION DE 06:00 A 18:00 HORAS EN EL CARRIL SUR DE LA CL 33B SUR AL OCCIDENTE DE LA KR 13J. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN (01) AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 4,0m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA INSTALADOS DE FORMA SEGURA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS) EL ANDEN DEBE HABILITARSE EN ZONA DURA APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE IGUALMENTE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	164752-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15513	KR 13J CL 34 SUR	KR 13J CL 33B SUR	CONSORCIO ARZOBISPO RC	EAB	30-oct-20	26-nov-20	06:00-18:00	06:00-18:00	141-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA RENOVACION (CONSTRUCCION) DE REDES DE ACUEDUCTO LOCALES Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES NI CRUCES DE VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DE LOS HORARIOS PREVISTOS PARA LA INTERVENCION DE 06:00 A 18:00 HORAS EN EL CARRIL SUR DE LA CL 33B SUR AL OCCIDENTE DE LA KR 13J. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN (01) AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 4,0m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA INSTALADOS DE FORMA SEGURA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS) EL ANDEN DEBE HABILITARSE EN ZONA DURA APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE IGUALMENTE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	164752-2020
15514	KR 6 No 10 98		CONSORCIO CANTINI	EAB	-	-	-	-	272-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO TEATRO COLON ETAPA II. TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE YA QUE NO ES CLARO EL TIPO DE CIERRE Y MANEJO QUE SE LE DARA A LOS PEATONES POR TAL MOTIVO Y CON EL FIN DE ACLARAR EL METODO CONSTRUCTIVO SE CITA A REUNION EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 11:00 HORAS, PARA LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO (fbonza@movilidadbogota.gov.co). PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	LA CANDELARIA	FERNEL E. BONZA R.	160154-2020 167627-2020
15515	CL 175 KR 17A	CL 175 72m AL OCCIDENTE	CONSORCIO COLECTORES Z1	EAB	30-oct-20	24-dic-20	07:00-18:00	24 HORAS	054-2018	NOTA: 1. LA VIA PROVISIONAL SE DEBE CONSERVAR EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD ADECUADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA INTERVENCION. 2. CONFORME AL COMPROMISO ADQUIRIDO CON EL IDRD, DEBE RESTITUIR EL ESPACIO PUBLICO Y EL MOBILIARIO DEL PARQUE URBANIZACION CALLE 170 EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR (ETAPA 2) PARA ACOPIO DE MATERIAL. DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA SEGURA DE LA KR 17A A TRAVES DE LA VIA PROVISIONAL PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS, Y EL CONTROL DE AUXILIARES SEGUN LA PROPUESTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	CRISTIAN Y. SALGADO M.	165002-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15516	CL 175 KR 17A	CL 175 KR 17	CONSORCIO COLECTORES Z1	EAB	30-oct-20	24-dic-20	07:00-18:00	24 HORAS	054-2018	NOTA: 1. LA VIA PROVISIONAL SE DEBE CONSERVAR EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD ADECUADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA INTERVENCION. 2. CONFORME AL COMPROMISO ADQUIRIDO CON EL IDRD, DEBE RESTITUIR EL ESPACIO PUBLICO Y EL MOBILIARIO DEL PARQUE URBANIZACION CALLE 170 EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ETAPA 2) PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE COLECTORES. DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EN CASO DE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,50m EN PROXIMIDAD A FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES, SE DEBE AISLAR LA ZONA DE OBRA CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA SEGURA DE LA KR 17A A TRAVES DE LA VIA PROVISIONAL PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS, Y EL CONTROL DE AUXILIARES SEGUN LA PROPUESTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	CRISTIAN Y. SALGADO M.	165002-2020
15517	CL 175 KR 17	CL 175 72m AL ORIENTE	CONSORCIO COLECTORES Z1	EAB	30-oct-20	24-dic-20	07:00-18:00	24 HORAS	054-2018	NOTA: 1. LA VIA PROVISIONAL SE DEBE CONSERVAR EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD ADECUADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA INTERVENCION. 2. CONFORME AL COMPROMISO ADQUIRIDO CON EL IDRD, DEBE RESTITUIR EL ESPACIO PUBLICO Y EL MOBILIARIO DEL PARQUE URBANIZACION CALLE 170 EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE (ETAPA 2) PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE COLECTORES. DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EN CASO DE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,50m EN PROXIMIDAD A FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES, SE DEBE AISLAR LA ZONA DE OBRA CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA SEGURA DE LOS RESIDENTES DE LAS UNIDADES RESIDENCIALES ADYACENTES AL CIERRE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	CRISTIAN Y. SALGADO M.	165002-2020
15518	CL 99 SUR KR 4B	CL 99 SUR CL 100 SUR	CONSORCIO CONEXIONES 2019	EAB	30-oct-20	21-ene-21	07:00-18:00	24 HORAS	269-2020, RES-4776	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 39-19-NUMERAL 13461, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO EN EL TIPO DE AFECTACION. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. SE DEBEN GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA DE MINIMO 1.5m EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL FLUJO PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL DE RESIDENTES A PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USME	SANTIAGO AVILA M.	165014-2020 165738-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15519	CL 100 SUR KR 4B	CL 100 SUR KR 4A	CONSORCIO CONEXIONES 2019	EAB	30-oct-20	21-ene-21	07:00-18:00	24 HORAS	269-2020, RES-4776	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. SE DEBEN GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA DE MINIMO 1.5m EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL FLUJO PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL DE RESIDENTES A PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USME	SANTIAGO AVILA M.	165014-2020 165738-2020
15520	AV CARACAS (KR 14) CL 19B SUR	AV CARACAS (KR 14) 16m AL NORTE	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00	24 HORAS	021-2019 RES-387	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS (CARRIL NORTE DE LA CL 19B SUR AL OCCIDENTE DE LA KR 14, DE 22:00-05:00 HORAS). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	165048-2020
15521	CL 19B SUR AV CARACAS (KR 14)	CL 19B SUR 8m AL OCCIDENTE	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	021-2019 RES-387	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A LA CALZADA NI AL ANDEN DEL FRENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS (CARRIL NORTE DE LA CL 19B SUR AL OCCIDENTE DE LA KR 14, DE 22:00-05:00 HORAS). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	165048-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15522	KR 27 No 29A 37 SUR		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00	24 HORAS	021-2019 RES-387	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO PEATONAL DE MINIMO 6.0m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS Y CON EL APOYO PERMANENTE DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS (SOBRE ANDEN EXISTENTE, COSTADO INTERNO - ADJUNTO A LA INTERVENCION, FRENTE AL PREDIO CON PLACA No 29A 37 SUR, DE 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 HORAS). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	165050-2020
15523	CL 64 No 121 79		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00	24 HORAS	021-2019 RES-387	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 Y DE 14:00-16:00, EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 122A. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	165051-2020
15524	CL 56 AV NQS	CL 56 15m AL OCCIDENTE	CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	30-oct-20	28-ene-21	06:00-19:00	24 HORAS	326-2018	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). ESTA AUTORIZACION NO INCLUYE AFECTACION DE LA INTERSECCION CL 56 POR AV NQS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 33-20 - NUMERAL 10502, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA - INTERCEPTOR CAN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. EL PARQUEO DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y ASI COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	164830-2020*

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15525	KR 45 AC 53		CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	30-oct-20	28-ene-21	24 HORAS	24 HORAS	326-2018	NOTAS: 1). SE DEBE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES, PARA EL MANEJO DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES EN LA ZONA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-20 - NUMERAL 11044, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE (15m X 15m) SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL DEL COSTADO NORORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA - INTERCEPTOR CAN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA CON ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS SOBRE EL COSTADO OCCIDENTAL DEL SEPARADOR CENTRAL NORORIENTAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN CALZADA NI EN ANDEN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	164831-2020* 167205-2020*
15526	AC 53 KR 45		CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	30-oct-20	28-ene-21	24 HORAS	24 HORAS	326-2018	NOTAS: 1). SE DEBE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES, PARA EL MANEJO DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES EN LA ZONA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-20 - NUMERAL 11045, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE (15m X 15m) SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA - INTERCEPTOR CAN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA CON ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN CALZADA NI EN ANDEN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	164831-2020* 167205-2020*
15527	AC 26 DG 44	AC 26 60m AL SUR	CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	30-oct-20	28-ene-21	06:00-18:00	24 HORAS	326-2018	NOTAS: 1.)SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN AUTORIZADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. 2.)ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8720, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DEL ANDEN (ZONA DURA) COSTADO OCCIDENTAL. NI USO DEL MISMO COMO ZONA DE ACOPIO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN COSTADO OCCIDENTAL ADYACENTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA, CON INGRESO Y SALIDA DE LOS MISMOS EN LA TV 68A 25m AL SUR DE LA AK 68 COSTADO OCCIDENTAL CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	164999-2020* 167206-2020*

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15528	TV 68A AK 68	TV 68A 30m AL SUR	CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	30-oct-20	28-ene-21	06:00-18:00	24 HORAS	326-2018	NOTAS: 1.)SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN AUTORIZADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. 2.)ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8721, PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL (SEPARADOR CETRAL) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DEL ANDEN (ZONA DURA) COSTADO OCCIDENTAL, NI USO DEL MISMO COMO ZONA DE ACOPIO. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL EN EL ANDEN COSTADO OCCIDENTAL ADYACENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA, CON INGRESO Y SALIDA DE LOS MISMOS EN LA TV 68A 25m AL SUR DE LA AK 68 COSTADO OCCIDENTAL CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	164999-2020* 167206-2020*
15529	AC 26 80m AL ORIENTE DE LA KR 68BBIS	AC 26 150m AL ORIENTE	CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	30-oct-20	28-ene-21	06:00-18:00	24 HORAS	326-2018	NOTAS: 1.)SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN AUTORIZADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. 2.)ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8722, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE SEPARADOR COSTADO NORTE PARA RENOVACION DE INTERCEPTOR DE LA EAB. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO. NO SE AUTORIZA CARGUE Y DESCARGUE EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. TENER ESPECIAL CUIDADO CON LOS INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	164999-2020* 167206-2020*
15530	CL 12C KR 1	CL 12C KR 1A	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS	EAB	-	-	-	-	159-2019	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 16-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 31-20, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 23-OCT-20. -FORMATO COOS NO TIENE FIRMA POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. -DEBE PRESENTAR PLANO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA OBRA. -TENIENDO EN CUENTA EL PUNTO ANTERIOR DEBE VERIFICAR RUTAS DE DESVIO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	LA CANDELARIA	FERNEL E. BONZA R.	165006-2020
15531	CL 39 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 5		CONSORCIO MANTENIMIENTO PTAR	EAB	-	-	-	-	018-2020	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 02-NOV-20 A LAS 14:00 HORAS, PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES (SE DEBE COORDINAR Y CONFIRMAR AL CORREO dcgarcia@movilidadbogota.gov.co). LA SDM NO AUTORIZA PMT CIERRE PARCIAL DE PARQUE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE KIT DE 42", CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 5A POR AC 39 (CONECTARTE N-W), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-OCT-20. RESPECTO A DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COOS, FIRMA DEL IDRD O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO, PROPUESTA DE SEÑALIZACION, INFORME TECNICO, REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXO 8.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	165039-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15532	AV BOYACA 20m AL SUR DE LA CL 86A		CONSORCIO MANTENIMIENTO PTAR	EAB	30-oct-20	26-nov-20	07:00-18:00	07:00-18:00	018-2020	NOTA: BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO SOBRE LA AV BOYACA NI AFECTACION DE LA CICLORRUTA EXISTENTE EN ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL ANDEN Y ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE CAMARA PARA VALVULA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 81B 20m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA EN HORARIO DE 22:00-05:00, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DEL ANDEN O DE LA CICLORRUTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO A LAS 18:00 SE DEBE HABILITAR EN ANDEN Y ZONA VERDE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL PASO PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	165037-2020
15533	KR 46 CL 69D SUR	KR 46 CL 69BIS SUR	CONSORCIO OBRAS ZONA 4	EAB	-	-	-	-	108-2020, RES-3428	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-2020 Y EL 23-OCT-2020: LA CARACTERIZACION DEL AREA DE INFLUENCIA Y LA PARAMETRIZACION DE COMPORTAMIENTO Y ZONAS DE CONFLICTO NO REPRESENTA LAS CONDICIONES DE OPERACION DE LA ZONA DE INFLUENCIA, REFLEJADO EN SUPERPOSICION VEHICULAR EN LA SITUACION DE LINEA BASE, POR LO CUAL LOS RESULTADOS OBTENIDOS NO SON REPRESENTATIVOS, POR LO CUAL NO ES POSIBLE SUSTENTAR TECNICAMENTE LOS CIERRES PROPUESTOS. PARA LA SITUACION CON PMT LA CONFIGURACION DE REGLAS DE PRIORIDAD NO ES ADECUADA REFLEJADO EN UNA REDUCCION DE LA VELOCIDAD SUPERIOR AL 30% Y DEMANDA LATENTE SUPERIOR AL 10% DEL VOLUMEN INGRESADO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (VIGENTE A LA FECHA). POR OTRA PARTE, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION UNICAMENTE SE REALIZARON SOBRE EL SEGMENTO VIAL A AFECTAR, POR LO QUE ANTES DE INICIAR LA OBRA SE DEBE NOTIFICAR A TODOS LOS RESIDENTES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR ESTE CIERRE Y POR TODAS LAS RUTAS DE DESVIO PROPUESTAS.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	160151-2020
15534	DG 77BIS KR 70D	DG 77BIS 20m AL OCCIDENTE	CONSORCIO PICCE3 ZONA 2	EAB	-	-	-	-	188-2020	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	164794-2020
15535	CL 47 SUR KR 27	CL 47 SUR KR 32	CONSORCIO REDES 1501	EAB	30-oct-20	28-ene-21	07:00-18:00	24 HORAS	169-2020	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	165040-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15536	KR 32 CL 41 SUR		CONSORCIO REDES 1501	EAB	31-oct-20	3-nov-20	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 31-OCT-20 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 03-NOV-20	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 31-OCT-20 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 03-NOV-20	169-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. ACATAR TODAS LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA DIRECCION TECNICA DE BUSES DE TRANSMILENIO S.A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE POZO DE PASO, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) DEL 03-NOV-20 LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	165041-2020
15537	KR 32 CL 41 SUR		CONSORCIO REDES 1501	EAB	7-nov-20	9-nov-20	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 07-NOV-20 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 09-NOV-20	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 07-NOV-20 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 09-NOV-20	169-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. ACATAR TODAS LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA DIRECCION TECNICA DE BUSES DE TRANSMILENIO S.A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE POZO DE PASO, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) DEL 03-NOV-20 LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	165041-2020
15538	KR 31A DG 41A SUR	KR 31A CL 42 SUR	CONSORCIO REDES 1501	EAB	-	-	-	-	169-2020	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	165042-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15539	KR 31 60m AL NORTE DE LA CL 44 SUR		CONSORCIO REDES 1501	EAB	-	-	-	-	169-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Alcaldía Local COP-123-2017 deben consultar con dicha entidad el estado de este contrato y realizar coordinacion	NO	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	165043-2020
15540	KR 14 CL 94	KR 14 CL 94A	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	30-oct-20	21-ene-21	06:00-19:00	24 HORAS	013-2020	NOTAS: 1. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA (INCLUIDO EL NUEVO PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CIERRE), Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9339, PMT PARA CIERRE DE BAHIA (VOLTEADERO) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	162864-2020* 164006-2020* 164008-2020*
15541	KR 10 CL 93B	KR 10 CL 94	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	30-oct-20	21-ene-21	06:00-19:00	24 HORAS	013-2020	NOTAS: 1. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA (INCLUIDO EL NUEVO PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CIERRE), Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9340, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. PARA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS (VIA CERRADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 19:00 HORAS EN EL COSTADO NORTE DE LA KR 10 (VOLTEADERO). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR VEINTE (20) MINUTOS. DEBE GARANTIZAR MINIMO 5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA BAHIA ADYACENTE AL ANDEN INTERVENIDO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	162864-2020* 164006-2020* 164008-2020*

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15542	KR 11A CL 95	KR 11A CL 96	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	013-2020	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9336, PMT PARA CIERRE DE CARRILES EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-OCT-20. ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR CONTRATISTA Y E.S.P. (O EN SU DEFECTO CORREO CON AVALA DE LA EAAB). EL CONTRATISTA INFORMA TELEFONICAMENTE QUE SE REQUIERE LA PRORROGA DE ESTE FRENTE DE OBRA PUES YA SE CULMINARON LAS OBRAS	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	162862-2020*
15543	KR 11A CL 95	KR 11A CL 94A	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	013-2020	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9336, PMT PARA CIERRE DE CARRILES EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-OCT-20. ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR CONTRATISTA Y E.S.P. (O EN SU DEFECTO CORREO CON AVALA DE LA EAAB). EL CONTRATISTA INFORMA TELEFONICAMENTE QUE SE REQUIERE LA PRORROGA DE ESTE FRENTE DE OBRA PUES YA SE CULMINARON LAS OBRAS	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	162862-2020*
15544	KR 11A CL 96		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	013-2020	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9338, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION ACCESO OCCIDENTAL, EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-OCT-20. ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR CONTRATISTA Y E.S.P. (O EN SU DEFECTO CORREO CON AVALA DE LA EAAB). EL CONTRATISTA INFORMA TELEFONICAMENTE QUE SE REQUIERE LA PRORROGA DE ESTE FRENTE DE OBRA PUES YA SE CULMINARON LAS OBRAS	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	162862-2020*
15545	KR 9BIS CL 96	KR 9BIS CL 97A	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	30-oct-20	28-ene-21	06:00-19:00	24 HORAS	013-2020	NOTAS: 1. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA (INCLUIDO EL NUEVO PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CIERRE), Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9331, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	162865-2020* 164006-2020* 164008-2020*
15546	CL 94A TV 21	CL 94A TV 23	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	013-2020	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9333, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-OCT-20. ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR CONTRATISTA Y E.S.P. (O EN SU DEFECTO CORREO CON AVALA DE LA EAAB).EL CONTRATISTA INFORMA TELEFONICAMENTE QUE SE REQUIERE LA PRORROGA DE ESTE FRENTE DE OBRA PUES YA SE CULMINARON LAS OBRAS EL CONTRATISTA INFORMA TELEFONICAMENTE QUE SE REQUIERE LA PRORROGA DE ESTE FRENTE DE OBRA PUES YA SE CULMINARON LAS OBRAS	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	162866-2020*
15547	CL 94A TV 21		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	013-2020	NOTA: EL CONTRATISTA INFORMA TELEFONICAMENTE QUE NO AUN SE TIENE CERTEZA DE SI SE REQUIERE O NO ESTA INTERVENCION LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION ACCESO NORTE PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTA PROPUESTA DE MANEJO DE TRANSITO PARA EL CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION INDICADO EN EL FORMATO COOS, POR LO CUAL NO FUE POSIBLE REALIZAR LA REVISION Y EMISION DE CONCEPTO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	162866-2020*

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15548	CL 94A TV 23		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	013-2020	NOTA: EL CONTRATISTA INFORMA TELEFONICAMENTE QUE NO AUN SE TIENE CERTEZA DE SI SE REQUIERE O NO ESTA INTERVENCION LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION ACCESO SUR PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTA PROPUESTA DE MANEJO DE TRANSITO PARA EL CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION INDICADO EN EL FORMATO COOS, POR LO CUAL NO FUE POSIBLE REALIZAR LA REVISION Y EMISION DE CONCEPTO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	162866-2020*
15549	CL 94A KR 13	CL 94A KR 11A	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	30-oct-20	28-ene-21	06:00-19:00	24 HORAS	013-2020	NOTAS: 1. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA (INCLUIDO EL NUEVO PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CIERRE), Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9342, PMT PARA CIERRE DE CARRILES EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 19:00 HORAS EN LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO CON LA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	162867-2020* 164009-2020*
15550	KR 10 CL 93B	KR 10 CL 94	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	30-oct-20	28-ene-21	06:00-19:00	24 HORAS	013-2020	NOTAS: 1. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA (INCLUIDO EL NUEVO PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CIERRE), Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9341, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. PARA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS (VIA CERRADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 19:00 HORAS EN EL COSTADO NORTE DE LA KR 10 (VOLTEADERO). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR VEINTE (20) MINUTOS. DEBE GARANTIZAR MINIMO 5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA BAHIA ADYACENTE AL ANDEN INTERVENIDO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	162871-2020*
15551	VARIOS PUENTE ARANDA		CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	EAB	-	-	-	-	099-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO, SEGUN LOS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-165010-2020. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 23-OCT-20. JUSTIFICAR LAS RAZONES TECINICAS POR LAS CUALES SOLICITAN TRES (3) MESES PARA REALIZAR LA OBRA PROPUESTA . INDICAR COMO VA A SER EL MANEJO VEHICULAR EN ESTE SITIO. PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL DEL SITIO DE INTERVENCION. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON LA FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA ENTIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	165010-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15552	KR 59C CL 131		CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	30-oct-20	12-nov-20	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO Y DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTA EN EL PLANO GENERAL. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES, SE DEBE SOCIALIZAR CON LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL FIN DE CONOCER TODO LO INHERENTE A LAS OBRAS A EJECUTARSE, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO VIAL, ETC. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CARRIL ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA KR 59C) PARA CONSTRUCCION DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,20m EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	165007-2020
15553	KR 59B CL 131		CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	30-oct-20	12-nov-20	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO Y DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTA EN EL PLANO GENERAL. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES, SE DEBE SOCIALIZAR CON LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL FIN DE CONOCER TODO LO INHERENTE A LAS OBRAS A EJECUTARSE, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO VIAL, ETC. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CARRIL ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA KR 59B) PARA CONSTRUCCION DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,20m EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	165007-2020
15554	KR 58B CL 131		CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	30-oct-20	12-nov-20	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO Y DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTA EN EL PLANO GENERAL. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES, SE DEBE SOCIALIZAR CON LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL FIN DE CONOCER TODO LO INHERENTE A LAS OBRAS A EJECUTARSE, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO VIAL, ETC. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CARRIL ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA KR 58B) PARA CONSTRUCCION DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,20m EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	165007-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15555	CL 131A KR 58D		CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	30-oct-20	26-nov-20	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO Y DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTA EN EL PLANO GENERAL. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. SE DEBE HACER BORRADO DE TODA DEMARCACION VIAL Y CUBRIMIENTO DE TODA SEÑALIZACION VERTICAL CORRESPONDIENTE A LOS CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	165007-2020
15556	KR 5A ESTE CL 48 SUR	KR 5A ESTE CL 47 SUR	CONSORCIO RENOVACION SR-Z4	EAB	30-oct-20	21-ene-21	06:00-19:00	24 HORAS	371-2019	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-20 - NUMERAL 11073, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA, EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0,5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION, NI ACOPIO DE MATERIAL EN LAS INTERSECCIONES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	163932-2020*
15557	KR 11 ESTE CL 64 SUR	KR 11 ESTE CL 67 SUR	CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1513	EAB	-	-	-	-	233-2020, RES-004032	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO. 2. VERIFICAR Y AJUSTAR LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE, SOBRE EL CORREDOR CIRCULAN RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO Y EXISTEN PARADEROS DE LOS MISMOS, POR LO QUE, HABILITAR UN CARRIL NO GARANTIZA LA OPERACION, NI LA CIRCULACION VEHICULAR EN EL SECTOR. 3. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON EL RESPONSABLE DE TRANSMILENIO S.A., DONDE SE INDIQUE DE FORMA CLARA LAS MEDIDAS DE MITIGACIN A IMPLEMENTAR EN EL SECTOR. 4. PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DEL TRAMO A INTERVENIR Y LAS VIAS PROPUESTAS COMO DESVIOS DE TRANSPORTE PUBLICO. 5. PRESENTAR ACTAS DE RESTITUCION DE LAS VIAS PROPUESTAS COMO DESVIOS DE TRANSPORTE PUBLICO. 6. DEBE EFECTUAR ANALISIS DE TRANSITO CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SUSTENTAR TECNICAMENTE EL CIERRE SOLICITADO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (VIGENTE A LA FECHA). 7. PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	160152-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15558	KR 69K CL 69	KR 69K CL 68	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	30-oct-20	12-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LAS DEMAS FRENTES DE ESTE PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AMBOS COSTADOS Y EN ETAPAS NO SIMULTANEAS) PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO REQUERIDO POR LAS ACTIVIDADES DE OPTIMIZACION HIDRAULICA DE ACUEDUCTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (1,50m DE CALZADA) PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 09:00 Y 15:00-16:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CONTINUIDAD EN EL SENDERO PEATONAL, GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,00m PARA EL FLUJO VEHICULAR DURANTE LA OCUPACION DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, DEBERA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	165004-2020
15559	KR 69K CL 68	KR 69K CL 67	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	30-oct-20	12-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LAS DEMAS FRENTES DE ESTE PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AMBOS COSTADOS Y EN ETAPAS NO SIMULTANEAS) PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO REQUERIDO POR LAS ACTIVIDADES DE OPTIMIZACION HIDRAULICA DE ACUEDUCTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (1,50m DE CALZADA) PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 09:00 Y 15:00-16:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CONTINUIDAD EN EL SENDERO PEATONAL, GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,00m PARA EL FLUJO VEHICULAR DURANTE LA OCUPACION DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, DEBERA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	165004-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15560	KR 69K CL 67	KR 69K CL 66	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	30-oct-20	12-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LAS DEMAS FRENTES DE ESTE PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AMBOS COSTADOS Y EN ETAPAS NO SIMULTANEAS) PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO REQUERIDO POR LAS ACTIVIDADES DE OPTIMIZACION HIDRAULICA DE ACUEDUCTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (1,50m DE CALZADA) PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 09:00 Y 15:00-16:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CONTINUIDAD EN EL SENDERO PEATONAL, GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,00m PARA EL FLUJO VEHICULAR DURANTE LA OCUPACION DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, DEBERA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	165004-2020
15561	KR 69M CL 69	KR 69M CL 68	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	30-oct-20	12-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LAS DEMAS FRENTES DE ESTE PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AMBOS COSTADOS Y EN ETAPAS NO SIMULTANEAS) PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO REQUERIDO POR LAS ACTIVIDADES DE OPTIMIZACION HIDRAULICA DE ACUEDUCTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (1,50m DE CALZADA) PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 09:00 Y 15:00-16:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CONTINUIDAD EN EL SENDERO PEATONAL, GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,00m PARA EL FLUJO VEHICULAR DURANTE LA OCUPACION DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, DEBERA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	165004-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15562	KR 69M CL 68	KR 69M CL 67	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	30-oct-20	12-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LAS DEMAS FRENTES DE ESTE PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AMBOS COSTADOS Y EN ETAPAS NO SIMULTANEAS) PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO REQUERIDO POR LAS ACTIVIDADES DE OPTIMIZACION HIDRAULICA DE ACUEDUCTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (1,50m DE CALZADA) PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 09:00 Y 15:00-16:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CONTINUIDAD EN EL SENDERO PEATONAL, GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,00m PARA EL FLUJO VEHICULAR DURANTE LA OCUPACION DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, DEBERA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	165004-2020
15563	KR 69M CL 67	KR 69M CL 66	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	30-oct-20	12-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LAS DEMAS FRENTES DE ESTE PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AMBOS COSTADOS Y EN ETAPAS NO SIMULTANEAS) PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO REQUERIDO POR LAS ACTIVIDADES DE OPTIMIZACION HIDRAULICA DE ACUEDUCTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (1,50m DE CALZADA) PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 09:00 Y 15:00-16:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CONTINUIDAD EN EL SENDERO PEATONAL, GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,00m PARA EL FLUJO VEHICULAR DURANTE LA OCUPACION DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, DEBERA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	165004-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15564	KR 69P CL 69	KR 69P CL 68	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	30-oct-20	12-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LAS DEMAS FRENTES DE ESTE PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AMBOS COSTADOS Y EN ETAPAS NO SIMULTANEAS) PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO REQUERIDO POR LAS ACTIVIDADES DE OPTIMIZACION HIDRAULICA DE ACUEDUCTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (1,50m DE CALZADA) PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 09:00 Y 15:00-16:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CONTINUIDAD EN EL SENDERO PEATONAL, GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,00m PARA EL FLUJO VEHICULAR DURANTE LA OCUPACION DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, DEBERA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	165004-2020
15565	KR 69P CL 68	KR 69P CL 67	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	30-oct-20	12-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LAS DEMAS FRENTES DE ESTE PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AMBOS COSTADOS Y EN ETAPAS NO SIMULTANEAS) PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO REQUERIDO POR LAS ACTIVIDADES DE OPTIMIZACION HIDRAULICA DE ACUEDUCTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (1,50m DE CALZADA) PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 09:00 Y 15:00-16:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CONTINUIDAD EN EL SENDERO PEATONAL, GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,00m PARA EL FLUJO VEHICULAR DURANTE LA OCUPACION DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, DEBERA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	165004-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15566	KR 69P CL 67	KR 69P CL 66	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	30-oct-20	12-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LAS DEMAS FRENTES DE ESTE PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AMBOS COSTADOS Y EN ETAPAS NO SIMULTANEAS) PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO REQUERIDO POR LAS ACTIVIDADES DE OPTIMIZACION HIDRAULICA DE ACUEDUCTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (1,50m DE CALZADA) PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 09:00 Y 15:00-16:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CONTINUIDAD EN EL SENDERO PEATONAL, GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,00m PARA EL FLUJO VEHICULAR DURANTE LA OCUPACION DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, DEBERA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	165004-2020
15567	CL 17F KR 126A		CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**RESERVADO ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON Program- Proyecto de Inversión Local No 1464**	**NO**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	159879-2020
15568	KR 8 ESTE No 9 17 SUR		CONSORCIO SUMIDEROS 2019	EAB	30-oct-20	24-dic-20	07:00-18:00	24 HORAS	145-2020, RES-3485	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE SUMIDEROS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. EN CASO DE AFECTAR PARADEROS DE SITP, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SEÑAL DE PARADERO PROVISIONAL Y UN (1) AUXILIAR DE TRANSITO QUE GUIE LOS USUARIOS DEL SISTEMA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	165015-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15569	CL 30C SUR No 5A 61		CONSORCIO SUMIDEROS 2019	EAB	30-oct-20	24-dic-20	07:00-18:00	24 HORAS	145-2020, RES-3485	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE SUMIDEROS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. EN CASO DE AFECTAR PARADEROS DE SITP, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SEÑAL DE PARADERO PROVISIONAL Y UN (1) AUXILIAR DE TRANSITO QUE GUIE LOS USUARIOS DEL SISTEMA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	165015-2020
15570	AC 3 55m AL OCCIDENTE DE LA AK 36		CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	046-2020	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**LA DIRECCIÓN NO SE ENCUENTRA EN LA RES 1907 DE 2020**	**NO**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	164913-2020
15571	AC 3 No 34A 82		CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	26-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	046-2020	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIIVAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA VIAS ALEDAÑAS AL SITIO DE OBRA TAL COMO LO INDICA LA PROPUESTA. ESTA ACTIVIDAD DEBE REALIZAR EN LA AK 36 No 3-61 2. COLOCAR TABLONES DE MADERA EN EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS PEATONES Y NO AFECTAR LA ZONA VERDE LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO DE RED DE ENERGIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 DENTRO DEL PREDIO AK 36 No 3-61. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	164913-2020
15572	CL 27B SUR No 35 15	CL 27B SUR No 35 37	CONSTRUCCIONES MODERNAS J&M S.A.S.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	10-dic-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	327-2020, RES-005590	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE ACOMETIDA ELECTRICA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 27BSUR. DEBE GARANTIZAR 3,20m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	164803-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15573	CL 27B SUR No 35 40		CONSTRUCCIONES MODERNAS J&M S.A.S.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	10-dic-20	07:00-17:00	07:00-17:00	327-2020, RES-005590	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE ACOMETIDA ELECTRICA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	164803-2020
15574	CL 97A KR 57BIS	CL 97A KR 60	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	30-oct-20	26-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	168-2020, RES-3633	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CO LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13555, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN INCLUIR LA INTERSECCION DE LA KR 58 CON CL 97A GARANTIZANDO PASO PEATONAL TRANSVERSAL DE MIN 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LOS USUARIOS DEL SECTOR A LA ALTURA DE DICHA INTERSECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	165024-2020
15575	KR 57BIS CL 97A	KR 57BIS VIA CERRADA	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	30-oct-20	26-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	168-2020, RES-3633	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CO LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13556, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	165024-2020
15576	KR 58 CL 97	KR 58 CL 97A	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	30-oct-20	26-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	168-2020, RES-3633	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CO LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13557, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	165024-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15577	CL 91A KR 58	CL 91A KR 60	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	30-oct-20	26-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	168-2020, RES-3633	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CO LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-COR-20 - NUMERAL 13552, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE LA INTERSECCION DE LA CL91A CON KR 60.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. SE DEBE MANTENER OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SOBRE LAS VIAS DE DESVIO, REALIZAR MANTENIMIENTO CONSTANTE A LAS MISMAS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	165025-2020
15578	KR 58 CL 90	KR 58 CL 92	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	30-oct-20	26-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	168-2020, RES-3633	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CO LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13553, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. SE DEBE MANTENER OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SOBRE LAS VIAS DE DESVIO, REALIZAR MANTENIMIENTO CONSTANTE A LAS MISMAS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	165025-2020
15579	KR 59 CL 90	KR 59 CL 91A	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	30-oct-20	26-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	168-2020, RES-3633	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CO LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-20 - NUMERAL 13554, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. SE DEBE MANTENER OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SOBRE LAS VIAS DE DESVIO, REALIZAR MANTENIMIENTO CONSTANTE A LAS MISMAS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	165025-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15580	KR 58 CL 93A	KR 58 CL 94A	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	30-oct-20	3-dic-20	06:00-18:00	24 HORAS	168-2020, RES-3633	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 38-20 - NUMERAL13080, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. SE DEBE MANTENER OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SOBRE LAS VIAS DE DESVIO, REALIZAR MANTENIMIENTO CONSTANTE A LAS MISMAS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	165484-2020
15581	CL 94 KR 58	CL 94 KR 59	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	30-oct-20	3-dic-20	06:00-18:00	24 HORAS	168-2020, RES-3633	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 38-20 - NUMERAL 13081 , PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. SE DEBE MANTENER OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SOBRE LAS VIAS DE DESVIO, REALIZAR MANTENIMIENTO CONSTANTE A LAS MISMAS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	165484-2020
15582	CL 121 No 45A 60		CONSTRUCTORA APEIRO S.A.S.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	326-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION EN RED ELECTRICA, Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE DEBIDO A LA SIMULTANEIDAD DE LOS CIERRES PROPUESTOS, LA SEÑALIZACION DE APROXIMACION NO ES CLARA. PRESENTAR EL AVAL DE SERVICIOS PUBLICOS (CODENSA). LOS PLANOS SE DEBEN PRESENTAR A ESCALA ADECUADA Y DEBIDAMENTE ACOTADOS QUE PERMITAN TENER UNA PERCEPCION CLARA DEL PMT, DONDE SE IDENTIFIQUE LA NOMENCLATURA VIAL INDICANDO SI ES NUEVA O ANTIGUA, SENTIDOS VIALES, SEÑALIZACION DE LA OBRA, DELIMITACION DE LA ZONA DE OBRA, ANCHOS DE CALZADAS, ANCHO DE ANDENES, AUXILIARES DE TRANSITO, SENDEROS PEATONALES, ORIENTACION (UBICACION DEL NORTE). SE ACLARA QUE SE DEBE PRESENTAR UN PLANO POR CADA ETAPA DE EJECUCION PLANTEADA Y PARA EL CASO DE INTERVENCION Y/U OBRA EN ANDEN, SE DEBEN DETALLAR LOS ACCESOS A LAS VIVIENDAS Y/O COMERCIO.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	SANDRA P. MOLANO L.	160587-2020
15583	CL 121 No 45A 20		CONSTRUCTORA APEIRO S.A.S.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	326-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION EN RED ELECTRICA, Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE DEBIDO A LA SIMULTANEIDAD DE LOS CIERRES PROPUESTOS, LA SEÑALIZACION DE APROXIMACION NO ES CLARA. PRESENTAR EL AVAL DE SERVICIOS PUBLICOS (CODENSA). LOS PLANOS SE DEBEN PRESENTAR A ESCALA ADECUADA Y DEBIDAMENTE ACOTADOS QUE PERMITAN TENER UNA PERCEPCION CLARA DEL PMT, DONDE SE IDENTIFIQUE LA NOMENCLATURA VIAL INDICANDO SI ES NUEVA O ANTIGUA, SENTIDOS VIALES, SEÑALIZACION DE LA OBRA, DELIMITACION DE LA ZONA DE OBRA, ANCHOS DE CALZADAS, ANCHO DE ANDENES, AUXILIARES DE TRANSITO, SENDEROS PEATONALES, ORIENTACION (UBICACION DEL NORTE). SE ACLARA QUE SE DEBE PRESENTAR UN PLANO POR CADA ETAPA DE EJECUCION PLANTEADA Y PARA EL CASO DE INTERVENCION Y/U OBRA EN ANDEN, SE DEBEN DETALLAR LOS ACCESOS A LAS VIVIENDAS Y/O COMERCIO.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	SANDRA P. MOLANO L.	160587-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15584	CL 121 No 45A 31		CONSTRUCTORA APEIRO S.A.S.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	326-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION EN RED ELECTRICA, Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE DEBIDO A LA SIMULTANEIDAD DE LOS CIERRES PROPUESTOS, LA SEÑALIZACION DE APROXIMACION NO ES CLARA. PRESENTAR EL AVAL DE SERVICIOS PUBLICOS (CODENSA). LOS PLANOS SE DEBEN PRESENTAR A ESCALA ADECUADA Y DEBIDAMENTE ACOTADOS QUE PERMITAN TENER UNA PERCEPCION CLARA DEL PMT, DONDE SE IDENTIFIQUE LA NOMENCLATURA VIAL INDICANDO SI ES NUEVA O ANTIGUA, SENTIDOS VIALES, SEÑALIZACION DE LA OBRA, DELIMITACION DE LA ZONA DE OBRA, ANCHOS DE CALZADAS, ANCHO DE ANDENES, AUXILIARES DE TRANSITO, SENDEROS PEATONALES, ORIENTACION (UBICACION DEL NORTE). SE ACLARA QUE SE DEBE PRESENTAR UN PLANO POR CADA ETAPA DE EJECUCION PLANTEADA Y PARA EL CASO DE INTERVENCION Y/U OBRA EN ANDEN, SE DEBEN DETALLAR LOS ACCESOS A LAS VIVIENDAS Y/O COMERCIO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	SANDRA P. MOLANO L.	160587-2020
15585	KR 54 CL 176		CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	21-ene-21	06:00-18:00	24 HORAS	277-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-159881-20. 2. LA DIRECCION REPORTARA POR EL CONTRATISTA ES: INICIO KR 54 CL 176; FIN KR 54 21,66m AL SUR FRENTE AL PREDIO KR 54B No 175 66. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL (CRUCE DE VIA) - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	159881-2020
15586	KR 54 CL 176		CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	21-ene-21	06:00-18:00	24 HORAS	277-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-159881-20. 2. LA DIRECCION REPORTARA POR EL CONTRATISTA ES: INICIO KR 54 CL 176; FIN KR 54 21,66m AL SUR FRENTE AL PREDIO KR 54B No 175 66. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL (CRUCE DE VIA) - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, (SE INCLUYE CIERRE PARCIAL DEL ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	159881-2020
15587	CL 176 KR 54	CL 176 24,97m AL ORIENTE	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	12-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	277-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-159881-20. 2. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 5,50m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NORTE Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, Y CIERRE QUE COMPLEMENTA EL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,80m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 176, JUNTO A LA ZONA DE OBRA, GARANTIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR TRASIEGO DE MATERIALES POR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	159881-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15588	CL 176 KR 54	CL 176 24,97m AL ORIENTE	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	12-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	277-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-159881-20. 2. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 5,50m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN SUR, CIERRE PARCIAL DE LA BAHIA COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, Y CIERRE QUE COMPLEMENTA EL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,80m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DE LA BAHIA SUR DE LA CL 176, JUNTO A LA ZONA DE OBRA, GARANTIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR TRASIEGO DE MATERIALES POR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	159881-2020
15589	CL 71A SUR 13m AL OCCIDENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (KR 82B)	CL 71A SUR 4m AL ORIENTE DE LA KR 82D	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	444-2019, RES-011620	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL ANDEN DEL COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO BAJO LA METODOLOGIA DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20. SE REQUIERE INDICAR Y/O PRESENTAR ESQUEMA DONDE SE EVIDENCIE CLARAMENTE DONDE SE VA A REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. LA CONFIGURACION DE ZONAS DE CONFLICTO NO ES COHERENTE CON LA OPERACION DE LA INTERSECCION, LOS ARCOS Y CONECTORES MODELADOS NO SON CONSISTENTES CON EL INVENTARIO VIAL Y CON LA PROPUESTA DE SENALIZACION, LOS TRAMOS DEFINIDOS PARA LA CALIBRACION POR VOLUMENES NO SON CONSISTENTES ENTRE SI (SITUACION ACTUAL Y CON PMT). ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (VIGENTE A LA FECHA). LA DOCUMENTACION APORTADA NO INCLUYE LO SUGERIDO EN EL CONCEPTO TECNICO NO 16 EN CUANTO A "INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS"; POR TANTO, SE SOLICITA SEA INCLUIDA POR EL CONTRATISTA A FIN DE PODER SER OBSERVADA Y EMITIR EL CONCEPTO SOLICITADO.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	BOSA	DARIO C. A. ALFARO R.	160179-2020 160920-2020
15590	CL 71 A SUR 13m AL OCCIDENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (KR 82B)	CL 71 A SUR 4m AL ORIENTE DE LA KR 82D	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	444-2019, RES-011620	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL ANDEN DEL COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO BAJO LA METODOLOGIA DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20. SE REQUIERE INDICAR Y/O PRESENTAR ESQUEMA DONDE SE EVIDENCIE CLARAMENTE DONDE SE VA A REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. LA DOCUMENTACION APORTADA NO INCLUYE LO SUGERIDO EN EL CONCEPTO TECNICO NO 16 EN CUANTO A "INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS"; POR TANTO, SE SOLICITA SEA INCLUIDA POR EL CONTRATISTA A FIN DE PODER SER OBSERVADA Y EMITIR EL CONCEPTO SOLICITADO. LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE ESTARA SUJETA A LA AUTORIZACION DE LOS DEMAS FRENTES SOLICITADOS BAJO ESTE RADICADO, PARA LO CUAL, ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (VIGENTE A LA FECHA).	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	BOSA	DARIO C. A. ALFARO R.	160179-2020 160920-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15591	DG 53D No 22A 17	DG 53D No 23 25	CONTINUO CONSTRUCTORES 09 S.A.S.	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIAS DE AGUAS SANITARIAS Y LLUVIAS DEL PROYECTO SILVER. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20, EN LO REFERENTE A: 1). EL PMT SOLICITADO OBEDECE A UN PMT TIPO COOS (OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL); TODA VEZ QUE, SON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE ATIENDEN LINEAMIENTOS DE LAS EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICO DEL DISTRITO CAPITAL (EN SU CASO CON EAAB S.A. E.S.P). PARA ELLO DEBE PRESENTARSE LA SOLICITUD EN EL FORMATO COOS RESPECTIVO, DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM. ASIMISMO, LA PRESENTACION DEL PMT DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DIFIERE EN ALGUNOS ITEMS DE LAS ACTIVIDADES TIPO COI; ENTRE ELLAS, EL TIPO DE FORMATO A EMPLEAR, LICENCIA DE EXCAVACION ASOCIADA Y LA FIRMA QUE DEBE CONTENER POR PARTE DEL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - EAAB. SE RECUERDA QUE, HASTA NUEVA ORDEN, SE ACEPTARAN LOS CORREOS ELECTRONICOS CON AVAL DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PROFESIONALES QUE ESTEN AUTORIZADOS Y/O HAYAN SIDO DELEGADOS A LA FECHA. 2). SE DEBE AJUSTAR EL ESQUEMA DE PMT PRESENTADO, TODA VEZ QUE, NO ENSEÑA EL CIERRE DE OBRA PARA LA ACTIVIDAD SOLICITADA. (EL CONTRATISTA PRESENTO EL ESQUEMA DE PMT AUTORIZADO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, ACTUALMENTE AUTORIZADO MEDIANTE EL COI 41-20 - NUMERAL 38747). 3). SE DEBE ACLARAR SI LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS, REQUIEREN INTERVENCION DEL ANDEN COSTADO SUR. EN CASO TAL, SE DEBE AJUSTAR LO CORRESPONDIENTE. 4). EL FORMATO COI PRESENTADO (ERRADO; TODA VEZ QUE, DEBE SER FORMATO COOS) RELACIONA COMO HORARIO DE CIERRE 08 HORAS (ERRADO; TODA VEZ QUE, DEBE SER UNA FRANJA HORARIA) SOLO DURANTE LA JORNADA DIURNA. PERO NORMALMENTE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES SE DESARROLLAN CON UN HORARIO DE CIERRE DE 24 HORAS. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE DEBE ESPECIFICAR DENTRO DEL DOCUMENTO TECNICO LAS CONDICIONES EN QUE SE HABILITARA LA CALZADA DESPUES DE FINALIZAR LA JORNADA LABORAL (EN CASO DE SOLICITARSE EN JORNADA DIURNA). 5). SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL (ANEXO NO. 6 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	164412-2020 165003-2020
15592	KR 93 AC 54 SUR	KR 93 CL 54 DSUR	CONVEL S.A.S.	EAB	-	-	-	-	317-2020, RES-5413	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-OCT-20: 1. ACLARAR COMO SE VA A GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS, EN PLANO NI EN DOCUMENTO SE INDICA. 2. EL FORMATO DICE QUE VAN A INTERVENIR LAS VIAS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS LAS AFECTACIONES SON EN ANDEN. REVISAR Y AJUSTAR. 3. PRESENTAR CORREO CON VISTO BUENO DE LA E.S.P. 4. LA CANALIZACION DEL SENDERO EN CALZADA SE DEBE REALIZAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. 5. ACLARAR EN QUE CONSISTEN LOS CIERRES, COMO SE REALIZARA EL MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR EN EL DOCUMENTO DE ACUERDO A LO INDICADO EN PLANOS. 6. ACLARA DONDE SE REALIZARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRASIEGO DE MATERIALES. 7. ACOTAR LOS ANCHOS LIBRES DE ANDEN Y CALZADA. 8. AJUSTAR LA GEOMETRIA CON LAS CONDICIONES EVIDENCIADAS EN TERRENO. 9. INDICAR COMO SE REALIZARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LOS HORARIOS FUERA DE INTERVENCION.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	164836-2020
15593	KR 93 CL 54D SUR	KR 93 CL 54C SUR	CONVEL S.A.S.	EAB	-	-	-	-	317-2020, RES-5413	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-OCT-20: 1. ACLARAR COMO SE VA A GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS, EN PLANO NI EN DOCUEMNTO SE INDICA. 2. EL FORMATO DICE QUE VAN A INTERVENIR LAS VIAS PERO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS LAS AFECTACIONES SON EN ANDEN. REVISAR Y AJUSTAR. 3. PRESENTAR CORREO CON VISTO BUENO DE LA E.S.P. 4. LA CANALIZACION DEL SENDERO EN CALZADA SE DEBE REALIZAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. 5. ACLARAR EN QUE CONSISTEN LOS CIERRES, COMO SE REALIZARA EL MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR EN EL DOCUMENTO DE ACUERDO A LO INDICADO EN PLANOS. 6. ACLARA DONDE SE REALIZARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRASIEGO DE MATERIALES. 7. ACOTAR LOS ANCHOS LIBRES DE ANDEN Y CALZADA. 8. AJUSTAR LA GEOMETRIA CON LAS CONDICIONES EVIDENCIADAS EN TERRENO. 9. INDICAR COMO SE REALIZARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LOS HORARIOS FUERA DE INTERVENCION.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	164836-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15594	KR 91D CL 54D SUR	KR 91D CL 54C SUR	CONVEL S.A.S.	EAB	-	-	-	-	317-2020, RES-5413	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-OCT-20: 1. ACLARAR COMO SE VA A GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS, EN PLANO NI EN DOCUEMNTO SE INDICA. 2. EL FORMATO DICE QUE VAN A INTERVENIR LAS VIAS PERO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS LAS AFECTACIONES SON EN ANDEN. REVISAR Y AJUSTAR. 3. PRESENTAR CORREO CON VISTO BUENO DE LA E.S.P. 4. LA CANALIZACION DEL SENDERO EN CALZADA SE DEBE REALIZAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. 5. ACLARAR EN QUE CONSISTEN LOS CIERRES, COMO SE REALIZARA EL MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR EN EL DOCUMENTO DE ACUERDO A LO INDICADO EN PLANOS. 6. ACLARA DONDE SE REALIZARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRASIEGO DE MATERIALES. 7. ACOTAR LOS ANCHOS LIBRES DE ANDEN Y CALZADA. 8. AJUSTAR LA GEOMETRIA CON LAS CONDICIONES EVIDENCIADAS EN TERRENO. 9. INDICAR COMO SE REALIZARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LOS HORARIOS FUERA DE INTERVENCION.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	164836-2020
15595	AC 54 SUR KR 93C	AC 54 SUR KR 91D	CONVEL S.A.S.	EAB	-	-	-	-	317-2020, RES-5413	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN (PARTE INTERNA DEL PREDIO) TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-OCT-20: 1. ACLARAR COMO SE VA A GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS, EN PLANO NI EN DOCUMENTO SE INDICA. 2. EL FORMATO DICE QUE VAN A INTERVENIR LAS VIAS PERO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS LAS AFECTACIONES SON EN ANDEN. REVISAR Y AJUSTAR. 3. PRESENTAR CORREO CON VISTO BUENO DE LA E.S.P. 4. LA CANALIZACION DEL SENDERO EN CALZADA SE DEBE REALIZAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. 5. ACLARAR EN QUE CONSISTEN LOS CIERRES, COMO SE REALIZARA EL MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR EN EL DOCUMENTO DE ACUERDO A LO INDICADO EN PLANOS. 6. ACLARAR DONDE SE REALIZARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRASIEGO DE MATERIALES. 7. ACOTAR LOS ANCHOS LIBRES DE ANDEN /(SI QUEDAN) Y CALZADA. 8. AJUSTAR LA GEOMETRIA CON LAS CONDICIONES EVIDENCIADAS EN TERRENO. 9. INDICAR COMO SE REALIZARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LOS HORARIOS FUERA DE INTERVENCION. 10. ACLARAR SI EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA KR 92A Y KR 93C ES ESPACIO PUBLICO DEBIDO A QUE EN VISITA REALIZADA SE EVIDENCIA QUE LA ZONA CUENTA CON UN CERRAMIENTO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	164836-2020
15596	AC 72 10m AL ORIENTE DE LA AK 70	AC 72 25m AL ORIENTE DE LA AK 70	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	165020-2020
15597	CL 44 SUR KR 1A	CL 44 SUR 40m AL ORIENTE	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	30-oct-20	31-dic-20	07:00-17:00	24 HORAS	393-2019, RES-006801	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9425, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO CANADA GÜIRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y LA SALIDA DE LOS PREDIOS AFECTADOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	164844-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15598	KR 1A CL 44 SUR	KR 1A CL 43B SUR	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	30-oct-20	31-dic-20	07:00-17:00	24 HORAS	393-2019, RES-006801	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-OCT-20 Y 29-OCT-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9426, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO CANADA GÜIRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y LA SALIDA DE LOS PREDIOS AFECTADOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	164844-2020
15599	KR 1 CL 45 SUR	KR 1 CL 43B SUR	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	30-oct-20	28-ene-21	07:00-17:00	24 HORAS	393-2019, RES-006801	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 35-20 - NUMERAL 11517, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO CANADA GÜIRA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REDUCCION DEL TRAMO DE INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES, NI LAS INTERSECCIONES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	164845-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15600	KR 1 ESTE CL 45 SUR	KR 1 ESTE CL 43 SUR	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	30-oct-20	28-ene-21	07:00-17:00	24 HORAS	393-2019, RES-006801	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 35-20 - NUMERAL 11518, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO CANADA GÜIRA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REDUCCION DEL TRAMO DE INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES, NI LAS INTERSECCIONES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	164845-2020
15601	CL 106 No 19A 89		DISEÑOS PLANIFICADOS S.A.S.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	321-2020, RES-5474	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE DOMICILIARIAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20. 1. PRESENTAR EL FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	160156-2020
15602	KR 43B No 4 10		EAB ESP	EAB	-	-	-	-	486-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. TODA VEZ QUE LA FECHA EN LA CUAL SE SOLICITA REALIZAR LA INTERVENCION SE ENCUENTRA VENCIDA 28-OCT-20.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	PUENTE ARANDA	ANGELICA M. ROZO M.	SDM-71729-2020 SDM-SPMT-77113-2020
15603	CL 22G No 96G 95		EAB ESP	EAB	4-nov-20	4-nov-20	08:00-17:00	08:00-17:00	486-2018	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 22G, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANGELICA M. ROZO M.	SDM-71729-2020 SDM-SPMT-77113-2020
15604	KR 98 No 16D 23		EAB ESP	EAB	6-nov-20	6-nov-20	08:00-17:00	08:00-17:00	486-2018	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 98, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANGELICA M. ROZO M.	SDM-71729-2020 SDM-SPMT-77113-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15605	CL 19 No 96B 39		EAB ESP	EAB	10-nov-20	10-nov-20	08:00-17:00	08:00-17:00	486-2018	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 19, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANGELICA M. ROZO M.	SDM-71729-2020 SDM-SPMT-77113-2020
15606	KR 42 No 2B 39		EAB ESP	EAB	-	-	-	-	486-2018	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	PUENTE ARANDA	ANGELICA M. ROZO M.	SDM-71729-2020 SDM-SPMT-77113-2020
15607	KR 53B No 4B 10		EAB ESP	EAB	-	-	-	-	486-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. LAS TIPOLOGIAS SE ENCUENTRAN VIGENTES HASTA EL 12-NOV-2020. PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS POSTERIOR A ESA FECHA 18-NOV-20, SE DEBE PRESENTAR PRORROGA DE LAS TIPOLOGIAS PARA SU REVISION.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	PUENTE ARANDA	ANGELICA M. ROZO M.	SDM-71729-2020 SDM-SPMT-77113-2020
15608	CL 69B 4m AL ORIENTE DE LA KR 71	CL 69B 5m AL ORIENTE DE LA KR 71	ESPACIOS CONCRETOS CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	3-nov-20	17-dic-20	07:00-18:00	24 HORAS	323-2020, RES-005535	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA PROYECTO ALICE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION, Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	164783-2020
15609	CL 69B 5m AL OCCIDENTE DE LA KR 70G	CL 69B 6m AL OCCIDENTE DE LA KR 70G	ESPACIOS CONCRETOS CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	3-nov-20	17-dic-20	07:00-18:00	24 HORAS	323-2020, RES-005535	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA PROYECTO ALICE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION, Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	164783-2020
15610	KR 50A No 64 77		FABIOLA CARDOZO PALMA	EAB	-	-	-	-	126-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION Y CONEXION A LA RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SANITARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 21-OCT-20. EL FORMATO COOS PRESENTADO TIENE FECHAS VENCIDAS.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	164746-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15611	KR 50A No 64 77		FABIOLA CARDOZO PALMA	EAB	30-oct-20	6-nov-20	07:00-17:00	07:00-17:00	126-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION Y CONEXION A LA RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SANITARIO, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 50A ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA EN EL HORARIO PROPUESTO 07:00-17:00. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m EN EL ANDEN DEL FRENTE. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,00m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE HABILTIAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	164746-2020
15612	CL 44 No 16 74	CL 44 No 17 16	FERNANDO VESGA Y CIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	320-2020, RES-005473	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIAS DE AGUAS SANITARIAS Y LLUVIAS DEL PROYECTO ALAMEDA 44 EN HORARIO DIURNO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-20, EN LO REFERENTE A: 1). SE DEBE ACLARAR Y/O AJUSTAR LA SOLICITUD PRESENTADA; TODA VEZ QUE, EN EL CAPITULO 3.1 DEL DOCUMENTO TECNICO SOLO RELACIONA "CONSTRUCCION DE CANALIZACIONES ELECTRICAS" Y SEGUN LA PORTADA DEL DOCUMENTO Y LOS ESQUEMAS PRESENTADOS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SON: CONEXIONES DE DOMICILIARIAS SANITARIAS Y CANALIZACIONES ELECTRICAS; SIN EMBARGO, NO SE PRESENTA EL FORMATO COOS RESPECTIVO, FIRMADO POR EL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CANALIZACIONES ELECTRICAS. SE RECUERDA QUE, HASTA NUEVA ORDEN, SE ACEPTARAN LOS CORREOS ELECTRONICOS CON AVAL DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PROFESIONALES QUE ESTEN AUTORIZADOS Y/O HAYAN SIDO DELEGADOS A LA FECHA. 2). EL FORMATO COOS PRESENTADO PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE DOMICILIARIAS DE AGUAS SANITARIAS Y LLUVIAS RELACIONA COMO HORARIO DE CIERRE SOLO DURANTE LA JORNADA DIURNA EN EL HORARIO DE L-V 06:00-18:00 Y SABADOS 06:00-14:00. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE DEBE ESPECIFICAR DENTRO DEL DOCUMENTO LAS CONDICIONES EN QUE SE HABILITARA LA CALZADA Y EL ANDEN DESPUES DE FINALIZAR LA JORNADA LABORAL Y EL CRONOGRAMA DE OBRA PERTINENTE EVALUADO POR HORAS, QUE PERMITA EVIDENCIAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL TIEMPO PROPUESTO. 3). SE DEBE AJUSTAR LA NUMERACION DE LAS ETAPAS RELACIONADAS EN EL CAPITULO 3.2 DEL DOCUMENTO. ASIMISMO, ESPECIFICAR SI EN LA ETAPA 2 (CIERRE TOTAL DE ANDEN) HAY ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE DOMICILIARIAS SANITARIAS. TODA VEZ QUE, NO SE RELACIONA EN EL FORMATO COOS NI EN EL DOCUMENTO TECNICO. 4). LA ETAPA 2 NO RELACIONA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SE DEBE PROPONER Y AJUSTAR LO CORRESPONDIENTE. 5). PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DEL SITIO A INTERVENIR. 6). PRESENTAR LOS ANEXOS No. 3, 4, 5 Y 6 DEL C.T. 16 DE 2017. 7). AJUSTAR EL ESQUEMA DE PMT PRESENTADO.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	161160-2020
15613	KR 19 CL 93A	KR 19 CL 93B	FSCR INGENIERIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	30-oct-20	26-nov-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	24 HORAS	305-2020, RES-4648	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION; EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA DEL ANDEN) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 19. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	168350-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15614	CL 70 SUR KR 88C	CL 70 SUR KR 87C	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	6-nov-20	26-nov-20	24 HORAS	24 HORAS	073-2020, RES-2519	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION VERTICAL Y LA DEMARCACION CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, DEBE SOLICITAR VISITA ANTE LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO (yjaramillo@movilidadbogota.gov.co). 3. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTIGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 5. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE EL HORARIO DE OPERACION DE LAS RUTAS DEL SITP. LA FECHA DE AUTORIZACION SE DEBE AL REQUERIMIENTO DE SITP DE INFORMAR CON OCHO (8) DIAS DE ANTICIPACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS POR METODO A CIELO ABIERTO, UBICACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. SE DEBE GARANTIZAR EL TRASLADO DE PARADEROS DE RUTAS DEL SITP, ASI COMO LA PRESENCIA DE UN AUXILIAR DE TRANSITO QUE ORIENTE A LOS USUARIOS HACIA EL SITIO PROPUESTO. SE DEBEN GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE MEDIANTE PLAFONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	165022-2020 165795-2020 168347-2020
15615	KR 88C CL 70 SUR	KR 88C CL 70B SUR	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	6-nov-20	26-nov-20	24 HORAS	24 HORAS	073-2020, RES-2519	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION VERTICAL Y LA DEMARCACION CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, DEBE SOLICITAR VISITA ANTE LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO (yjaramillo@movilidadbogota.gov.co). 3. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTIGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 5. DEBE GARANTIZAZR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE EL HORARIO DE OPERACION DE LAS RUTAS DEL SITP. 6. DEBE GARANTIZAR 6,0m LIBRE DE CALZADA. LA FECHA DE AUTORIZACION SE DEBE AL REQUERIMIENTO DE SITP DE INFORMAR CON OCHO (8) DIAS DE ANTICIPACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y POSICIONAMIENTO DE EQUIPOS Y VEHICULOS Y CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. SE DEBE GARANTIZAR EL TRASLADO DE PARADEROS DE RUTAS DEL SITP, ASI COMO LA PRESENCIA DE UN AUXILIAR DE TRANSITO QUE ORIENTE A LOS USUARIOS HACIA EL SITIO PROPUESTO. SE DEBEN GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE MEDIANTE PLAFONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	165022-2020 165795-2020 168347-2020
15616	CL 71 SUR KR 88G	CL 71 SUR KR 88C	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	-	-	-	-	073-2020, RES-2519	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 42-20 - NUMERAL 14941, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS POR METODO SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA) POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO RECIBIDO EL 26-OCT-20. TODA VEZ QUE CUOLMINARON LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	CORREO ELECTRONICO 26-OCT-20.
15617	KR 88C CL 71 SUR	KR 88C CL 70 SUR	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	-	-	-	-	073-2020, RES-2519	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 42-20 - NUMERAL 14942, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS POR METODO SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA) POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO RECIBIDO EL 26-OCT-20. TODA VEZ QUE CUOLMINARON LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	CORREO ELECTRONICO 26-OCT-20.

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15618	AC 153 No 7H 26		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	436-2019, RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 22:00 Y LAS 05:00 EN EL CARRIL NORTE CALZADA NORTE DE LA AC 153 (ZONA FRENTE A OBRA) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA, EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EN CASO DE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,50m EN PROXIMIDAD A FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES, SE DEBE AISLAR LA ZONA DE OBRA CON MALETINES PLASTICOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR PERMANENTEMENTE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	CRISTIAN Y. SALGADO M.	164424-2020
15619	CL 88 KR 15	CL 88 KR 14	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN TRES ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 88, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	164027-2020
15620	CL 88 KR 14	CL 88 KR 13A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	07:00-18:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y AMPLIACION DE CAMARA Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00, EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 14, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,5m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, GARANTIZANDO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 5,0m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	164027-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15621	KR 13A CL 88		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	07:00-18:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTA: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON EL FRENTE DE LA KR 13A ENTRE CL 88 Y 52m AL SUR. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA COSTADO SUR DE LA INTERSECCION) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION, UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,3m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	164027-2020
15622	KR 13A CL 88	KR 13A 52m AL SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	07:00-18:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTA: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON EL FRENTE DE LA KR 13A ENTRE CL 88 (CRUCE DE VIA). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y AMPLIACION DE CAMARA Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00, EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 13A, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,5m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, GARANTIZANDO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 5,0m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	FABIAN C. OCHOA O.	164027-2020
15623	CL 66 No 4A 44		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL CONTRATISTA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 4A EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS DE FORMA SEGURA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	164425-2020
15624	CL 38C SUR No 88C 38		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	KENNEDY	MARIA C. GALINDO Q.	164151-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15625	KR 91B AC 54 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00	05:00-17:00	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. LOS FRENTES AUTORIZADOS BAJO ESTE RADICADO NO SE PUEDEN EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	163538-2020
15626	CL 1 No 82 93		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PETONAL COMPARTIDA PARA EL TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CL 1 FRENTE A LA ZONA DE INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATONA A LA ACERA DE ENFRENTE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS BROCHES CONTROLADOS PROPUESTOS EN LA CL 1 POR KR 83 Y CL 1 POR KR 82. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA CON TODA LA SEÑALIZACION APROBADA GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	162887-2020
15627	KR 72K CL 40 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	436-2019, RES-10083	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION (VIA CERRADA) CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOR ORIENTAL Y NOR OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR SOBRE LA KR 72K. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA DE LA CL 40 SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 1,50m LIBRES PARA PASO PEATONAL SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA RECEBADA Y COMPACTADA GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	164149-2020
15628	CL 53D SUR KR 11B ESTE		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Coordinar con contratista EAB - UNIÓN TEMPORAL INEMUR EL PINAR**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	163539-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15629	KR 11B ESTE CL 53C SUR	KR 11B ESTE CL 53D SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS CON EL PRESENTE RADICADO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 05:00 A 17:00 Y EN CARRIL SUR DE LA CL 53C SUR. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA ZONA INTERNA Y EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	163539-2020
15630	CL 53C SUR KR 11B ESTE		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS CON EL PRESENTE RADICADO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA) ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	163539-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15631	KR 11B ESTE CL 53B SUR	KR 11B ESTE CL 53C SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS CON EL PRESENTE RADICADO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 05:00 A 17:00 Y EN CARRIL SUR DE LA CL 53B SUR. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA ZONA INTERNA Y EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	163539-2020
15632	CL 53B SUR KR 11B ESTE		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS CON EL PRESENTE RADICADO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA) ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	163539-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15633	KR 11B ESTE CL 53 SUR	KR 11B ESTE CL 53B SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS CON EL PRESENTE RADICADO. 2. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 6-MAR-16-20 Y ABR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA INTERVENTORIA Y EL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 05:00 A 17:00 Y EN CARRIL SUR DE LA CL 53 SUR. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA ZONA INTERNA Y EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	163539-2020
15634	CL 53 SUR KR 11B ESTE		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS CON EL PRESENTE RADICADO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA) ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	163539-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15635	KR 11B ESTE CL 52B SUR	KR 11B ESTE CL 53 SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS CON EL PRESENTE RADICADO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 05:00 A 17:00 Y EN CARRIL SUR DE LA CL 52B SUR. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA ZONA INTERNA Y EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	163539-2020
15636	CL 52B SUR KR 11B ESTE		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS CON EL PRESENTE RADICADO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA) ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 2,7m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	163539-2020
15637	CL 137 No 104 26		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	12-nov-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA - VIA CERRADA - (CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA EL PASO PEATONAL). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00-12:00 HORAS EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 137 JUNTO A LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	164150-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15638	CL 140 No 102 42		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	12-nov-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS Y EN LA CL 140 AL ORIENTE DE LA KR 102A (VIA CERRADA). SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	164150-2020
15639	CL 143B No 141B 14		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	22:00-05:00	22:00-05:00	436-2019, RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO NOCTURNO EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 143B SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	164426-2020
15640	CL 127A No 13A 50	CL 127A No 13A 91	INC PROYECTOS DE VALOR AGREGADO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	299-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR (DE ACUERDO A LO REPRESENTADO EN EL PLANO) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE DOMICILIARIAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-OCT-20. 1. SE DEBE DAR CLARIDAD A LA SOLICITUD PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO FUE POSIBLE UBICAR LAS DIRECCIONES REPORTADAS EN EL FORMATO COOS; LA DIRECCION DE INICIO Y FIN SE DEBE REPORTAR SEGUN LO AUTORIZADO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. 2. LAS FECHAS REPORTADAS EN EL FORMATO COOS SE ENCUENTRAN VENCIDAS. ADICIONAL EL HORARIO DE CIERRE DEBE COINCIDIR CON EL HORARIO DE TRABAJO O REPORTAR 24 HORAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA MANTENER IMPLEMENTADO EL CIERRE TODO EL TIEMPO. 3. AJUSTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION IMPLEMENTANDO EN EL KIT DE APROXIMACION "OBRA EN LA VIA A 50M" EN CADA UNO DE LOS SENTIDOS DE LA CL 127A. NO ES NECESARIO IMPLEMENTAR LA SEÑAL PREVENTIVA DE OBRA EN EL SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE. 4. HAY INCONSISTENCIAS EN LO INDICADO EN EL PLANO Y LAS DIRECCIONES REPORTADAS EN EL FORMATO COOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS AL TELEFONO 3227460470 O AL CORREO ELECTRONICO sclopez@movilidadbogota.gov.co.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	162854-2020
15641	KR 8B ESTE 133,7m AL NORTE DE LA CL 32B SUR		INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	EAB	30-oct-20	3-dic-20	07:00-19:00	24 HORAS	441-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: 133,7m DEL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 9 ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION PARA ACOMETIDA ELECTRICA, CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR HACIA EL INTERIOR DEL PREDIO, SIN AFECTACION DE LA CALZADA VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, NI INTERVENCION ALGUNA SOBRE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	164801-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15642	AC 17 86m AL ORIENTE DE LA KR 52	AC 17 90m AL ORIENTE DE LA KR 52	MARVAL S.A.	EAB	30-oct-20	10-dic-20	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2019, RES-1747	NOTAS: 1. CUALQUIER AFECTACION QUE SE PRESENTE AL MOBILIARIO SEMAFORIZADO EXISTENTE, ES RESPONSABILIAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO 3. DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA DESPUES DE LAS 05:00 Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS USUARIOS. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONEXIONES DE ACUEDUCTO POR MEDIO DE PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN LA BAHIA DEL COSTADO SUR DE LA AC 17, TAL COMO LO INDICA LA PROPUESTA. DEBE GARANTIZAR 7,00m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	165034-2020
15643	AC 17 108m AL ORIENTE DE LA KR 52	AC 17 112m AL ORIENTE DE LA KR 52	MARVAL S.A.	EAB	30-oct-20	10-dic-20	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2019, RES-1747	NOTAS: 1. CUALQUIER AFECTACION QUE SE PRESENTE AL MOBILIARIO SEMAFORIZADO EXISTENTE, ES RESPONSABILIAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO 3. DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA DESPUES DE LAS 05:00 Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS USUARIOS. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 5. LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CONTAR CON TODAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONEXIONES DE ACUEDUCTO POR MEDIO DE PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN LA BAHIA DEL COSTADO SUR DE LA AC 17, TAL COMO LO INDICA LA PROPUESTA. DEBE GARANTIZAR 7,00m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	165034-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15644	AC 17 108m AL ORIENTE DE LA KR 52	AC 17 112m AL ORIENTE DE LA KR 52	MARVAL S.A.	EAB	30-oct-20	10-dic-20	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2019, RES-1747	NOTAS: 1. CUALQUIER AFECTACION QUE SE PRESENTE AL MOBILIARIO SEMAFORIZADO EXISTENTE, ES RESPONSABILIAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO 3. DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA DESPUES DE LAS 05:00 Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS USUARIOS. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 5. LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CONTAR CON TODAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONEXIONES DE ACUEDUCTO POR MEDIO DE PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN LA BAHIA DEL COSTADO SUR DE LA AC 17, TAL COMO LO INDICA LA PROPUESTA. DEBE GARANTIZAR 7,00m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	165034-2020
15645	KR 66 15m AL SUR DE LA CL 18B	KR 66 16m AL SUR DE LA CL 18B	MENSULA S.A.	EAB	-	-	-	-	232-2020, RES-004031	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	**CONTINUAR EL TRAMITE**	**NO**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	165036-2020
15646	KR 66 16m AL SUR DE LA CL 18B	KR 66 CL 19	MENSULA S.A.	EAB	-	-	-	-	232-2020, RES-004031	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO.LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	**CONTINUAR EL TRAMITE**	**NO**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	165036-2020
15647	CL 19 AK 68	CL 19 40m ORIENTE	MENSULA S.A.	EAB	-	-	-	-	232-2020, RES-004031	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE REDES DE ACUEDUCTO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	**CONTINUAR EL TRAMITE**	**NO**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	165036-2020
15648	AK 68 CL 19	AK 68 100m AL NORTE	MENSULA S.A.	EAB	-	-	-	-	232-2020, RES-004031	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	**CONTINUAR EL TRAMITE**	**NO**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	165036-2020
15649	AK 68 100m AL NORTE DE LA CL 19	AK 68 CL 20	MENSULA S.A.	EAB	-	-	-	-	232-2020, RES-004031	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	**CONTINUAR EL TRAMITE**	**NO**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	165036-2020
15650	AK 68 CL 20	AK 68 100m AL NORTE	MENSULA S.A.	EAB	-	-	-	-	232-2020, RES-004031	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	**CONTINUAR EL TRAMITE**	**NO**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	165036-2020
15651	AK 68 100m AL NORTE DE LA CL 20	AK 68 AC 22	MENSULA S.A.	EAB	-	-	-	-	232-2020, RES-004031	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	**CONTINUAR EL TRAMITE**	**NO**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	165036-2020
15652	AC 22 40m AL ORIENTE DE LA AK 68	AC 22 115m AL ORIENTE	MENSULA S.A.	EAB	-	-	-	-	232-2020, RES-004031	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO CON TRASLADO DE PEATON A LA ACERA DEL FRENTE. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	**CONTINUAR EL TRAMITE**	**NO**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	165036-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15653	KR 123 CL 14A	KR 123 58m AL SUR	PORTAL DE LA CAMPAÑA S.A.S.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	17-dic-20	10:00-19:00	24 HORAS	276-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE VERIFICAR EL CUMPLIIENTO DE ESTA CONDICION.2. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA COMENZAR CON LA SIGUIENTE. 3. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS PARA EL MISMO CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN DOS (2) ETAPAS:(ETAPA UNO (1) CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE AL PREDIO. ETAPA DOS (2) CIERRE PACIAL DE ANDEN ADYACENTE A LA CALZADA). PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LAS CAJAS CS276. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO REALIZANDO EL TRASIEGO MEDIANTE CARRETILLA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 1.5M MINIMO SOBRE EL MISMO ANDEN. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL TRAMO AFECTADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER AL FINALIZAR LA JORNADA DE TRABAJO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	162861-2020
15654	KR 4 20m AL NORTE DE LA CL 60A		PROING S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00	07:00-17:00	128-2019, RES-1251	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE BROCHES CONTROLADOS Y PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UNA (1) ETAPA EN SIMULTANEO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	165044-2020
15655	KR 4 CL 60A	KR 4 20m AL NORTE	PROING S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	3-dic-20	07:00-17:00	24 HORAS	128-2019, RES-1251	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1,50m DE ANCHO MINIMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 4 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-17:00. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 4,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR (EXCEPTO DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE DONDE SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE 3,5m DE ANCHO). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE BROCHES CONTROLADOS Y PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	165044-2020
15656	KR 4 No 60A 34	KR 4 CL 60A	PROING S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 42-20 - NUMERAL 14980, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE DEL RADICADO SDM-167776-2020, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTAS ACTIVIDADES FUERON CULMINADAS.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	167776-2020
15657	KR 4 CL 60A		PROING S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 42-20 - NUMERAL 14981, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE DEL RADICADO SDM-167776-2020, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTAS ACTIVIDADES FUERON CULMINADAS.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	167776-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15658	CL 64 KR 3B		PROING S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	3-dic-20	22:00-05:00	22:00-05:00	128-2019, RES-1251	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO 165046-2020. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS ACCESO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARAS EN ANDEN Y CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO Y DE ACUERDO A LA ETAPA QUE SE ESTE EJECUTANDO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UNA (1) ETAPA EN SIMULTANEO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	165046-2020
15659	KR 49B No 102A 13	KR 49B No 102A 41	PROMOTORA SIMON PEDRO	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, PARA INSTALACION DE ACOMETIDA DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 23-OCT-20. AJUSTAR LA PROPUESTA ACORDE A LOS NUMERALES DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE MANERA QUE SEA CLARA LA PROPUESTA. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO (ES VALIDO EL CORREO ELECTRONICO CON AVAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. COMPLEMENTAR LOS DATOS GENERALES DEL PROYECTO CON CORREOS ELECTRONICOS DEL CONTRATISTA Y DEL ESPECIALISTA DE TRANSITO. ESPECIFICAR EN EL INFORME DE LA PROPUESTA, COMO SE REALIZARA EL CIERRE Y QUE ELEMENTOS SE UTILIZARA PARA ESTE. AJUSTAR LA ESCALA DEL PLANO, A UNA QUE SE PUEDA VISUALIZAR LAS COTAS, EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	SANDRA P. MOLANO L.	163523-2020
15660	KR 49B No 102A 13	KR 49B No 102A 41	PROMOTORA SIMON PEDRO	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	005012-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 23-OCT-20. 1. AJUSTAR LA PROPUESTA ACORDE A LOS NUMERALES DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE MANERA QUE SEA CLARA LA PROPUESTA, SE DEBE ESPECIFICAR EN EL INFORME EL TIPO DE AFECTACION, EL CIERRE Y QUE ELEMENTOS SE UTILIZARA PARA ESTE. 3. AJUSTAR LA LONGITUD DE TRANSICION DEL CIERRE ACORDE AL CONCEPTO TECNICO 18 DE LA SDM Y ACORTAR EL PLANO CORRECTAMENTE. 4. SE DEBE COMPLEMENTAR EL NUMERAL 12. DESCRIBIR COMO SE REALIZARA EL CARGUE Y DESCARGUE, HORARIO Y DURACION DEL MISMO.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	SANDRA P. MOLANO L.	165016-2020
15661	CL 128C No 55B 81	CL 128C KR 56A	PROYECTOS HG S.A.S.	EAB	30-oct-20	14-ene-21	06:00-19:00	24 HORAS	310-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-164404-20. 2. SE DEBE GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO DE UN (1) AUXILIAR DE TRANSITO EN CADA COSTADO DE LA OBRA PARA QUE EL PEATON PUEDA TRASLADARSE AL ANDEN DE ENFRENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE EN CALZADA DE MINIMO 3.20m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO EN INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	164404-2020*

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15662	CL 128C No 55B 81		PROYECTOS HG S.A.S.	EAB	30-oct-20	14-ene-21	06:00-19:00	24 HORAS	310-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-164404-20. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,20m. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	164404-2020*
15663	KR 76 CL 147	KR 76 No 147 05	RAMIRO VELASQUEZ GOMEZ Y SIRLEY MARIA TERESA HORTUA CIFUENTES	EAB	1-nov-20	31-dic-20	22:00-05:00	22:00-05:00	473-2019, RES-012883	NOTA: EL NUMERO DE LA LICENCIA DE EXCAVACION RELACIONADO EN EL FORMATO COOS ES 20193750128836, SIN EMBARGO, SE RELACIONA EL NUMERO DE LA LICENCIA ADJUNTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EMPATE DE CONEXION DE DOMICILIARIA (EAB), LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA AUTORIZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 HORAS), SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	164750-2020
15664	KR 55 60m AL SUR DE LA CL 160	KR 55 80m AL SUR DE LA CL 160	RESIDERE S.A.S.	EAB	4-nov-20	17-dic-20	08:00-18:00	24 HORAS	300-2020, RES-5101	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-165012-20. 2. REALIZAR TRASLADO DE PARADEROS SITP, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO SEÑAL "PARADERO PROVISIONAL". LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO, Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,80m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL ANDEN OCCIDENTAL DE LA KR 54A, JUNTO A LA ZONA DE OBRA, GARANTIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR TRASIEGO DE MATERIALES POR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	165012-2020
15665	KR 55 CL 160	KR 55 80m AL SUR	RESIDERE S.A.S.	EAB	4-nov-20	17-dic-20	08:00-18:00	24 HORAS	300-2020, RES-5101	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-165012-20. 2. REALIZAR TRASLADO DE PARADEROS SITP, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO SEÑAL "PARADERO PROVISIONAL". 3. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LAS OBRAS A EJECUTARSE. 4. SE AUTORIZA TRAMOS DE INTERVENCION DE MAXIMO 20m DE LONGITUD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA CANALIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	165012-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15666	KR 55 40m AL SUR DE LA CL 160	KR 55 80m AL SUR DE LA CL 160	RESIDERE S.A.S.	EAB	4-nov-20	17-dic-20	08:00-18:00	24 HORAS	300-2020, RES-5101	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-165012-20. 2. REALIZAR TRASLADO DE PARADEROS SITP, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO SEÑAL "PARADERO PROVISIONAL". 3. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LAS OBRAS A EJECUTARSE. 4. SE AUTORIZA TRAMOS DE INTERVENCION DE MAXIMO 20m DE LONGITUD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	165012-2020
15667	KR 54 No 78 21		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00-12:00 Y 14:00-17:00 HORAS ADYACENTE A LA ZONA INTERVENIDA. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN Y DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILTIAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	165033-2020
15668	KR 46 No 76 83 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	30-oct-20	26-nov-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. DEBE SOCIALIZAR PREVIAMENTE CON LA COMUNIDAD AFECTADA, INDICANDO EL TIPO DE AFECTACION, DURACION, HORARIO DE INTERVENCION, ENTRE OTROS, ASI COMO LAS MEDIDAS DE MITIGACION QUE SERAN IMPLEMENTADAS. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. 3. DE DEBE IMPLEMENTAR LAS 24 HORAS LA TOTALIDAD DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN EL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO.LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00, UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO SIEMPRE EL FLUJO SEGURO Y CONTINUO DE PEATONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TANTO PARA EL CERRAMIENTO DE OBRA, COMO PARA LOS DESVIOS PROPUESTAOS. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS SE DEBERA MANTENER EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD PARA LOS RESIDENTES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	165032-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15669	CL 60 SUR KR 4B ESTE	CL 60 SUR 40m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	30-oct-20	19-nov-20	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE 2,5m DEL CARRIL NORTE PARA UBICACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00 HORAS EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 60 SUR (SIN AFECTAR SENDERO PEATONAL). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN UNA DURACION MAXIMA DE 60 MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 5,0m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA INSTALADOS DE FORMA SEGURA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA CONTROLAR EL TRANSITO VEHICULAR UNO A UNO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	**EL SECTOR NO ESTA LEGALIZADO AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	165511-2020
15670	KR 1A 55m AL SUR DE LA CL 22A SUR		TELVAL S.A.S.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	3-dic-20	08:00-14:30	08:00-14:30	281-2020, RES-004901	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL, PARA OBRAS DE EJECUCION DE ENERGIA ELECTRICA, CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 1A, SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL, DURANTE UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, NI INTERVENCION ALGUNA SOBRE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (08:00 - 14:30 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD: SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	164888-2020
15671	KR 1A 55m AL SUR DE LA CL 22A SUR		TELVAL S.A.S.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	3-dic-20	08:00-14:30	08:00-14:30	281-2020, RES-004901	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA OBRAS DE EJECUCION DE ENERGIA ELECTRICA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. EN CASO DE AFECTAR PARADEROS DE SITP, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SEÑAL DE PARADERO PROVISIONAL Y UN (1) AUXILIAR DE TRANSITO QUE GUIE LOS USUARIOS DEL SISTEMA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (08:00 - 14:30 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD: SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	164888-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15672	KR 1A 55m AL SUR DE LA CL 22A SUR		TELVAL S.A.S.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	3-dic-20	08:00-14:30	08:00-14:30	281-2020, RES-004901	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL, PARA OBRAS DE EJECUCION DE ENERGIA ELECTRICA, CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 1A, SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL, DURANTE UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, NI INTERVENCION ALGUNA SOBRE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (08:00 - 14:30 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD: SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	164888-2020
15673	AK 7 CL 120	AK 7 4m AL SUR	TENCO S.A.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	5-nov-20	07:00-21:00	24 HORAS	313-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 7 COSTADO SUROCCIDENTAL DEL CRUCE CL 120 Y 4m AL SURORIENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL PREDIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN SEGUN LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DEL ANDEN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	164419-2020
15674	AC 3 No 36 58	AC 3 KR 38	VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.	ENEL-CODENSA	30-oct-20	26-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	324-2020	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIIVAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA VIAS ALEDAÑAS AL SITIO DE OBRA TAL COMO LO INDICA LA PROPUESTA. 2. CUALQUIER AFECTACION QUE SE VAYA A REALIZAR AL MOBILIARIO Y CABLEADO SEMAFORIZADO ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CONSTRUCCION DE CAJAS Y CANALIZACION PARA RED DE MEDIA TENSION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 DENTRO DEL PREDIO KR 38 No 3-20 EL CUAL CUENTA CON PMT VIGENTE PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS AUTORIZADA EN EL COI 34-20 NUMERAL 31849. NO SE PERMITE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	164913-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 44
OCTUBRE 29 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
15675	KR 38 AC 3	KR 38 41m AL NORTE	VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	247-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCIÓN NO SE ENCUENTRA EN LA RES 4136 DE 2020	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	164913-2020
15676	CL 163 KR 60	CL 163 KR 61	VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	247-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCIÓN NO SE ENCUENTRA EN LA RES 4136 DE 2020	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	164912-2020
15677	CL 163 KR 60	CL 163 KR 61	VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	247-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCIÓN NO SE ENCUENTRA EN LA RES 4136 DE 2020	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	164912-2020
15678	CL 128C No 55B 81	CL 128C KR 56A	VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	247-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCIÓN NO SE ENCUENTRA EN LA RES 4136 DE 2020	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	164912-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.